

---

## **Informe Final de Auditoría**

Con Informe Ejecutivo

---

**Proyecto Nº 2.22.06**

**CARRERA DOCENTE**

---

**Auditoría de Gestión**

Período 2021

**Buenos Aires, Octubre 2023**



# AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

## **Presidente**

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

## **Auditores Generales**

Dr. Juan José CALANDRI

Dr. Pablo CLUSELLAS

Cdra. Mariela Giselle COLETTA

Lic. María Raquel HERRERO

Dr. Daniel Agustín PRESTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

**CÓDIGO DE PROYECTO:** 2.22.06

**NOMBRE DEL PROYECTO:** Carrera Docente

**PERÍODO BAJO EXAMEN:** Año 2021

**EQUIPO DESIGNADO:**

**Coordinadora:** Dra. Mariela Santos

**Supervisor a cargo:** Dr. Luciano Machuca

**OBJETO:** Carrera Docente

**OBJETIVO:** Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficacia y economía.

**FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME:** 25 DE OCTUBRE 2023

**APROBADO CON DISIDENCIA**

<b>JURISDICCIÓN:</b> N° 55 – Ministerio de Educación – U.E. N° 7180				
<b>PROGRAMAS:</b> 5, 71 y 73				
Act.	Sancionado	Vigente	Definitivo	Devengado
Programa N° 5	240.676.961,00	125.027.511,00	125.027.495,57	125.027.495,57
Programa N° 71	70.189.097,00	85.081.898,00	85.081.885,83	85.034.134,83
Programa N° 73	137.386.671,00	154.664.510,00	154.664.491,53	154.656.995,64

Nota: Construcción propia en base Cuenta de Inversión 2021.

## **INFORME EJECUTIVO**

**Lugar y fecha de emisión:** Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de Octubre de 2023.

**Código de Proyecto:** 2.22.06

**Denominación del Proyecto:** Carrera Docente

**Tipo de Auditoría:** Auditoría de gestión

**Dirección General:** Dirección General de Educación

**Período bajo examen:** Año 2021

**Objeto de la Auditoría:** Unidad Ejecutora N° 7180 – Programas N° 5 “Actividades Comunes a los Programas N° 70, 71, 72 y 73”; N° 71 “Carrera Docente”; y N° 73 “Comisión del Registro Evaluación de Antecedentes Profesionales - COREAP”. Auditoría de gestión sobre el período presupuestario 2021.

**Objetivo de la Auditoría:** Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia.

**Alcance** Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión.

**Limitaciones al Alcance:** La Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos como órgano rector en la materia conforme el Decreto N° 346/21, no aportó a la AGCBA la información respecto a la Planta Orgánico Funcional (POF) docente de la Jurisdicción N° 55- Ministerio de Educación de la Ciudad. Tampoco la Subsecretaría de Carrera Docente lo hizo, a pesar que la normativa le impone entre otras, la responsabilidad de gestionar administrativamente la Planta Orgánico Funcional de los establecimientos educativos y la dotación de las áreas centrales del Ministerio. Sin esta información, se desconoce el universo que conforma la POF y por tanto el objeto de la carrera docente que, en definitiva, son las/os propias/os docentes dependientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Esta situación impidió la construcción de indicadores

**Observaciones: A la Subsecretaría de Carrera Docente**

1. La subsecretaría de Carrera Docente no aportó la información requerida respecto a la Planta Orgánica Funcional Docente (POF).
2. La Subsecretaría de Carrera Docente no informó el universo de Legajo Único Docente (LUD) desarrollado y actualizado existente al 31/12/2021.
3. No fueron publicados en el Boletín Oficial cinco (5) Actos administrativos de modificación presupuestaria correspondientes al programa N° 5 “Actividades Comunes a los programas N° 70, 71, 72 y 73”, sobre un universo de 14.
4. No fueron publicados en el Boletín Oficial doce (12) Actos administrativos de modificación presupuestaria correspondiente al programa N° 71 “Carrera Docente”, sobre un universo de 22.
5. No fueron publicados en el Boletín Oficial cuatro (4) Actos administrativos de modificación presupuestaria correspondiente al programa N° 73 “COREAP”, sobre un universo de 8.
6. Se observó que a través del programa 5 “Actividades Comunes a los programas N° 70, 71, 72 y 73” se transfirió (por inc. 5) \$ 65.086.080,37 a seis (6) Cooperativas para el programa Gestión Asociada Escuelas que ejecuta tareas coincidentes con rutinas de mantenimiento que desarrollan empresas adjudicadas por la DGMESC para el mantenimiento preventivo y correctivo de los establecimientos escolares de gestión estatal.
7. Se observó la liquidación de trescientos veintidós agentes por parte de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, que conforme la contestación de la Unidad Ejecutora auditada, no fueron propiciadas por ella.

**A la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos**

8. La subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos no aportó la información requerida respecto a la Planta Orgánica Funcional (POF) Docente.

**Conclusión/Dictamen:** A la Carrera Docente como proceso de transformación educativa en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires le subyacen cinco ejes fundamentales que tienen a los/as docentes como principales Agentes de cambio. Durante el período auditado 2021 la Unidad Ejecutora gestionó la carrera en pandemia con razonable eficiencia financiera como en términos de objetivos planteados en dicho contexto. No obstante, se debe continuar con el proceso de confirmación de cargos que se encuentra en fase 1. En este sentido, dicho proceso se ha fortalecido a partir del año 2022 con la sanción de la Ley 6544.

En cuanto a la Planta Orgánica Funcional Docente, conforme las observaciones vertidas, ésta AGCBA se abstiene de emitir opinión.

**Palabras Claves:** SSCDOC, Carrera, Docente, Educación, Transformación.

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA  
“CARRERA DOCENTE”  
PROYECTO N° 2.22.06**

**DESTINATARIO**

Señor  
Vicepresidente 1º  
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Lic. Emmanuel Ferrario  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la Ley 70, artículos 131, 132 y 136, la Resolución N° 334/AGCBA/21, la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Subsecretaría de Carrera Docente dependiente del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto que a continuación se detalla<sup>1</sup>:

**Objeto**

Subsecretaría de Carrera Docente - SSCDOC, Unidad Ejecutora N° 7180 – Programas N° 5 “Actividades Comunes a los Programas N° 70, 71, 72 y 73”; N° 71 “Carrera Docente”; y N° 73 “Comisión del Registro Evaluación de Antecedentes Profesionales - COREAP”. Auditoría de gestión sobre el período presupuestario 2021.

<sup>1</sup> Resolución N° AGCBA N° 334/21 que Aprobó el Plan Anual de Auditoría 2022.

## I. Objetivo

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficiencia y eficacia.

## II. Alcance

El presente examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante AGCBA) aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución 161/00 de esta AGCBA.

Las tareas de campo en el organismo se desarrollaron en el período comprendido entre el 15 de septiembre del 2022 y el 16 de febrero del año 2023.

### ▪ Procedimientos aplicados para cumplimentar el objetivo:

- a) Relevamiento y análisis del marco normativo vigente aplicable al objeto y al alcance de la auditoría.
- b) Recopilación y análisis de la información presupuestaria.
- c) Descripción de los programas, etapas del gasto y modificaciones del presupuesto.
- d) Verificación de la integridad y confiabilidad de la información presupuestaria, contable, operativa y elementos característicos del organismo auditado.
- e) Cambios en el crédito vigente y su registración en el Sistema SIGAF.
- f) Información sobre Carrera Docente obrante en página web del Gobierno de la Ciudad. Herramientas.
- g) Requerimientos a terceros organismos con actuación en la materia e impacto en la gestión de la Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos; Instituto Superior de la Carrera; Dirección General

---

Oficina de Gestión Pública y Presupuesto; y Dirección General Contaduría General.

h) Entrevistas: Directora General Carrera Docente; Gerente Operativo de la COREAP.

El detalle de requerimientos de información y contestación efectuados a través de las notas se presenta en el **Anexo II**.

▪ **Limitaciones al alcance:**

La Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos como órgano rector en la materia conforme el Decreto N° 346/21, no aportó a la AGCBA<sup>2</sup> la información respecto a la planta orgánico funcional (POF) docente de la Jurisdicción N° 55 - Ministerio de Educación de la Ciudad. Tampoco la Subsecretaría de Carrera Docente<sup>3</sup> lo hizo, a pesar que la normativa le impone entre otras, la responsabilidad de gestionar administrativamente la Planta Orgánico Funcional de los establecimientos educativos y la dotación de las áreas centrales del Ministerio. Sin esta información, se desconoce el universo que conforma la POF y por tanto el objeto de la carrera docente que, en definitiva, son las/os propias/os docentes dependientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Esta situación impidió la construcción de indicadores<sup>4</sup>.

### III. Aclaraciones previas

El criterio adoptado por el equipo de auditoría para el examen de la gestión llevada a cabo por la Subsecretaría de Carrera Docente en el período

---

<sup>2</sup> Nota No-2022-00021023-AGCBA-DGEDU de fecha 05/12/2022 y Nota NO-2023-00002521-AGCBA-DGEDU de fecha 07/02/2023.

<sup>3</sup> Nota NO-2022-00020471-AGCBA-DGEDU de fecha 28/11/2022; Nota NO-2022-00021821-AGCBA-DGEDU de fecha 15/12/2022 prórroga a la anterior; Nota NO-2022-00022042-AGCBA-DGEDU de fecha 19/12/2022; y Nota NO-2022-00002870-AGCBA-DGEDU de fecha 13/02/2023.

<sup>4</sup> Capacitación, Titularización, Concursos, etc.

---

presupuestario 2021, está inscripto dentro de los términos de eficiencia, eficacia y economía<sup>5</sup>.

Con la finalidad de poner en contexto el objeto del presente proyecto, es necesario dar cuenta que la Unidad Ejecutora auditada durante la gestión examinada se encontraba gestionando en pandemia por el Covid 19, declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud (OMS) con fecha 11 de marzo de 2020. En este sentido, el Poder Ejecutivo de la Nación a través del Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 260-PEN/20, amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley Nacional N° 27.541, por el plazo de un (1) año a partir su entrada en vigencia. Asimismo, el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297-PEN/20 y sus modificatorios dispusieron el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, prorrogado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 576- PEN/20 hasta el día 17 de julio de 2020 inclusive para todo el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

De manera tal de evitar la propagación del virus y su impacto sanitario, el Gobierno de la Ciudad dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20 a través del cual declaró la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 15 de junio de 2020. Dicha norma fue prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2022 por medio del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 5/22. En este período, las actividades educativas tuvieron que ser suspendidas

---

<sup>5</sup> Entendiendo estas últimas como: a) Economía: Refiere a la adquisición de la cantidad y calidad apropiada de recursos financieros como humanos, materiales, informáticos, tecnológicos, etc. con oportunidad y al más bajo costo y al grado en que los servicios y bienes producidos satisfacen las necesidades para las cuales fueron dirigidos.; b) Eficacia: Corresponde al logro de las metas previstas en planes, programas, proyectos, operaciones y actividades, así como la adecuación de los mismos a los objetivos del organismo auditado; c) Eficiencia: Refiere al uso productivo de los recursos tendiendo a maximizar el producto por recurso utilizado o minimizar los recursos empleados por cantidad y calidad de producto obtenido.

o readecuadas en rigor del aislamiento obligatorio imperante. En este contexto, la Resolución N° 386/21 del Consejo Federal de Educación estableció que en todas las jurisdicciones del país se priorizaría el sostenimiento de clases presenciales en todos los niveles y modalidades de la educación obligatoria y que cada jurisdicción establecería sus propios protocolos considerando sus particularidades y orientaciones específicas. todo ello conforme las indicaciones de las autoridades sanitarias y educativas de cada jurisdicción.

En el Distrito Único de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires específicamente, se dictó la Resolución de Firma Conjunta N° 1/MEDGC/2021 que aprobó el “Protocolo para el Inicio de Clases Presenciales 2021” en el ámbito de la Ciudad. Dicho protocolo estableció pautas y lineamientos generales y específicos para la elaboración de medidas de prevención con el fin de mitigar el riesgo de contagio de COVID-19. Estableció para los Niveles Inicial, Primaria y Secundaria la concurrencia presencial de los/las estudiantes de lunes a viernes, al menos el equivalente a una jornada escolar simple. Posteriormente, se dictó el Decreto GCABA N° 260/2021 con fecha 28/07/2021, que dispuso la modalidad presencial plena para el dictado de clases en todos los niveles respecto de los establecimientos educativos de gestión estatal y privada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En virtud de esta norma se firmó la Resolución Conjunta 6- MEDGC-21 que aprobó el “Protocolo para el desarrollo de clases presenciales”, actualizando la normativa precitada. Dicho protocolo estableció su alcance en todos los establecimientos educativos de nivel inicial, primaria y secundaria, así como en las modalidades especial y de jóvenes y adultos de gestión estatal y privada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Sin embargo, la presencialidad plena en los establecimientos escolares de la CABA se efectivizó a partir del mes de agosto 2021, retomadas las clases luego del receso escolar de invierno.

---

❖ **Organigrama y estructura.**

La estructura y funcionamiento de la Unidad Ejecutora auditada y los programas bajo examen durante el período 2021 respondió a lo establecido en el Decreto N° 128/20, el cual estableció tres (3) Direcciones Generales que dependen de la Subsecretaría de Carrera Docente: Dirección General Personal Docente y No Docente, Dirección General Carrera Docente y Dirección General Escuela de Maestros. Más tarde, el Decreto 10/2022 del 06/01/2022 modificó

nuevamente la estructura orgánico funcional del Ministerio de Educación a partir del 10/12/2021, pero sin cambiar sus responsabilidades primarias. Conforme el loy de acuerdo con los Anexos I (Organigrama) (IF-2022-00825961-GCABA-

MEDGC) y II (Responsabilidades primarias y Objetivos) (IF-2022-00825977-GCABA-MEDGC) se describen a continuación:

**Subsecretaría de Carrera Docente - Descripción de Responsabilidades**

**Primarias:**

- Planificar, programar y diseñar políticas relacionadas al personal docente y no docente.
- Coordinar las acciones con los distintos actores de representación gremial docente, en todo lo relativo a los conflictos colectivos de trabajo, en las negociaciones y convenciones colectivas.
- Entender en la administración del personal docente y no docente del ámbito del Ministerio y de las distintas áreas, en función de las necesidades del sistema educativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Supervisar la gestión del sistema de cobertura de los cargos docentes en todos sus niveles.
- Articular las funciones de los organismos a su cargo, en especial en aquellas que impactan en la cobertura de cargos docentes.

- 
- Evaluar y ofrecer alternativas de capacitación en las distintas temáticas a todos los docentes de la Ciudad para contribuir al desarrollo profesional.
  - Evaluar y promover acciones de formación docente continua proponiendo espacios de especialización y formación sistemática para los docentes de la Ciudad.
  - Contribuir con el Ministerio al desarrollo intelectual y profesional de los docentes y establecer estrategias de mejora educativa.
  - Evaluar las investigaciones y sistematizaciones del conocimiento en torno a la formación continua de los docentes.
  - Implementar, desarrollar y otorgar Postítulos Docentes destinados a profundizar en temáticas específicas para contribuir a la jerarquización profesional de los docentes y fortalecer las estrategias de mejora de la calidad educativa

En el **Anexo IV** se presenta el marco normativo correspondiente a la Unidad Ejecutora y programas auditados bajo el cual se gestionó en el año 2021.

❖ **Presupuesto Financiero.**

La Ley N° 6.384 del Poder Legislativo de la Ciudad de Buenos Aires del 10 de diciembre del año 2020 sancionó el Presupuesto General para la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el período 2021. A su vez, el Decreto N° 483 GCABA-AJG-2020 de fecha 29/12/2020 aprobó la forma de distribución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el período examinado por la actual auditoría.

La Subsecretaría de Carrera Docente es la Unidad Ejecutora a cargo de los Programas N° 5 “Actividades comunes a los programas 70, 71, 72 y 73”; N° 71 “Carrera Docente”; y N° 73 “Comisión del Registro y Evaluación de Antecedentes Profesionales”

Según la Cuenta de Inversión 2021, los programas a cargo de la Unidad Ejecutora se desarrollaron de la siguiente manera:

**Cuadro N° 1 - Presupuesto Unidad Ejecutora N° 7180 “Subsecretaría de Carrera Docente” por Programas.**

<b>JURISDICCIÓN: N° 55 – Ministerio de Educación</b>			
<b>Unidad Ejecutora N° 7180 – Subsecretaría de Carrera Docente</b>			
<b>Año: 2021</b>			
<b>Programa</b>	<b>Sancionado</b>	<b>Vigente</b>	<b>Devengado</b>
5–Actividades Comunes a los Programas 70, 71, 72 y 73.	240.676.961,00	125.027.511,00	125.027.495,57
71 – Carrera Docente	70.189.097,00	85.081.898,00	85.034.134,83
73 –COREAP	137.386.671,00	154.664.510,00	154.656.995,64
<b>Total</b>	<b>448.252.729,00</b>	<b>364.773.919,00</b>	<b>364.718.626,04</b>

Fuente: Construcción propia en base a información obrante en Cuenta de Inversión 2021.

El cuadro muestra en los tres programas, modificaciones del presupuesto en menos por \$ - 83.478.810,00 constituyendo un vigente de \$ 364.773.919,00. Es decir, un recorte del 18,62 % respecto del dinero asignado en la sanción \$ 448.252.729,00. Finalmente, la Unidad Ejecutora gastó el importe de \$ 364.718.626,04 y un importe no gastado de \$ 55.292,96.

Porcentualmente y considerando los 3 programas, se alcanzó un devengado del 99,98 %, donde el programa N° 5 gastó 34,28 %, el programa N° 71 un 23,32 % y el programa N° 73 un 42,40 %.

**Cuadro N° 2 - Presupuesto Unidad Ejecutora N° 7180 “Subsecretaría de Carrera Docente” por Fuente de Financiamiento.**

El financiamiento para el Programa N° 5 “Actividades Comunes a los Programas 5, 71 y 73” estuvo representado en un 98,39 % por fuente 11 “Ingresos

Tributarios”, mientras que el 1,61 % correspondió a la fuente 14 “Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública”.

Para el Programa N° 71 “Carrera Docente” el porcentaje de fuente 11 “Ingresos Tributarios” fue del 98,44 %, mientras que la fuente 14 “Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública” impactó con el 1,56 %.

En el Programa N° 73, la fuente de financiamiento 11 “Ingresos Tributarios” participó del 97,62 %, mientras que la fuente 14 “Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública” participó con el 2,38 %.

Programa	Fuente 11	Fuente 14	Devengado
5	123.019.041,33	2.008.454,24	125.027.495,57
71	83.707.528,67	1.326.606,16	85.034.134,83
73	150.974.101,43	3.682.894,21	154.656.995,64
Total	357.700.671,43	7.017.954,61	364.718.626,04

Fuente: Elaboración propia.

Considerando los tres programas, el 98,08 % del presupuesto fue financiado con la fuente 11, mientras que el 1,92 % con la fuente 14.

### Cuadro N° 3 - Programa N° 5 por Incisos

<b>JURISDICCIÓN:</b> N° 55 – Ministerio de Educación – U.E. N° 7180			
<b>PROGRAMA:</b> N° 5 – Actividades Comunes a los Programas 70,71,72 y 73			
Inciso	Sanción	Vigente	Devengado
<b>Inc. 1 – Gastos en Personal</b>	54.866.483,00	54.245.474,00	54.245.462,15

<b>Inc. 2 – Bienes de Consumo</b>	100.476.330,00	346.625,00	346.623,75
<b>Inc. 3 – Servicios No Personales</b>	6.068.583,00	5.349.330,00	5.349.329,30
<b>Inc. 4 – Bienes de Uso</b>	100.000,00	0,00	0,00
<b>Inc. 5 - Transferencias</b>	79.165.565,00	65.086.082,00	65.086.080,37
<b>Total</b>	<b>240.676.961,00</b>	<b>125.027.511,00</b>	<b>125.027.495,57</b>

Fuente: Construcción propia en base a información obrante en Cuenta de Inversión 2021.

El Programa tuvo una reducción de \$ - 115.649.450,00 entre el Crédito de Sanción y el Crédito Vigente. Es decir, se introdujeron requerimientos de modificaciones presupuestarias en menos por un - 48,05%.

Finalmente, el programa gastó un importe de \$ 125.027.495,57 con un saldo no utilizado de \$ 15,43.

#### **Cuadro N° 4 - Programa N° 5 – Impacto por Transferencia**

Conforme el impacto del Inciso 5 “Transferencias” en el programa, se examinaron los seis (6) Convenios firmados por la Subsecretaría de Carrera Docente y Cooperativas en el marco del “Programa de Gestión Asociada Escuelas Limpias” en la gestión auditada. El objeto de dichos Convenios figura en la cláusula primera como “La realización de tareas de limpieza en diferentes inmuebles sedes de establecimientos escolares”.

Tipo Contratación	Beneficiario	Descripción	Devengado
EX/4319461/2021-CVN/8710759/2021	75596	Cooperativa de Trabajo Para Seguir Luchando Ltda..	15.289.692,52
EX/4319542/2021-CVN/9480603/2021	75599	Cooperativa de Trabajo "Lucha y Trabajo" Ltda.	2.805.946,40
EXP/4319662/2021-CVN/8714194/2021	75602	Cooperativa de Trabajo y Vivienda Lecherita Ltda.	6.605.011,90
EX/4318894/2021-CVN/8706955/2021	98954	Cooperativa de Trabajo Milagros Ltda.	26.588.648,63
EX/4319348/2021-CVN/9833816/2021	136834	Cooperativa de Trabajo La Esperanza de María Elena Ltda.	8.830.778,60
EX/4319762/2021-CVN/8733554/2021	243813	Cooperativa de Trabajo Techo, Tierra y Trabajo	4.966.002,32

<b>Total</b>	-----	-----	<b>65.086.080,37</b>
--------------	-------	-------	----------------------

Fuente: Construcción propia en base a información provista por DGCG y cuenta de inversión 2021.

El procedimiento consistió en la verificación de sesenta y seis (66) Legajos de pago, cuyas copias digitales fueron aportadas por la Dirección General Contaduría General ante requerimiento de la AGCBA. Además, la Subsecretaría de Carrera Docente puso a disposición copia de los expedientes incluyendo documentación como Convenios y Adendas.

Surge de la verificación, que las Cooperativas ejecutan tareas coincidentes con rutinas de mantenimiento que desarrollan empresas adjudicadas por la DGMESC para el mantenimiento preventivo y correctivo de los establecimientos escolares de gestión estatal.

### **Cuadro N° 5 - Programa N° 5 por Proyecto y Actividad**

A continuación, se exhibe el programa N° 5 abierto por actividad programática conforme la presentación de OGEPU<sup>6</sup> en la cuenta de inversión.

<b>JURISDICCION: N° 55 – Ministerio de Educación – U.E. N° 7180</b>			
<b>PROGRAMA: N° 5 – Actividades Comunes a los Programas 70, 71, 72 y 73</b>			
<b>Proyecto/actividad</b>	<b>Sancionado</b>	<b>Vigente</b>	<b>Devengado</b>
0 – 1000 - Conducción	51.456.772,00	53.799.058,00	53.799.047,88
– 2000 – Administración y Servicios Generales	189.120.189,00	71.228.453,00	71.228.447,69
0 – 10000 – Mentorazgo	100.000,00	0,00	0,00
<b>Total programa</b>	<b>240.676.961,00</b>	<b>125.027.511,00</b>	<b>125.027.495,57</b>

Fuente: Construcción propia en base a información obrante en Cuenta de Inversión 2021.

<sup>6</sup> Oficina de Gestión Pública y Presupuesto Público.

A la actividad 1000 – “Conducción” se le introdujeron aumentos en modificaciones por \$ 2.342.286,00 constituyendo un vigente de \$ 53.799.058,00. Finalmente, la actividad gastó \$ 53.799.047,88 y un saldo no utilizado de \$ 10,12.

A la actividad 2000 – “Administración y Servicios Generales” se le introdujeron recortes en modificaciones por \$ -117.891.736,00 constituyendo un vigente de \$ 71.228.453,00. Finalmente, el programa gastó \$ 71.228.447,69 y un saldo no utilizado de \$ 5,31. En cambio, la actividad 10000 – “Mentorazgo” para la cual se sancionó \$ 100.000, y según la OGEPU, no fue ejecutada.

### **Cuadro N° 6 - Programa N° 71 por Incisos**

<b>JURISDICCION:</b> N° 55 – Ministerio de Educación – U.E. N° 7180			
<b>PROGRAMA:</b> N° 71 – Carrera Docente			
<b>Inciso</b>	<b>Sanción</b>	<b>Vigente</b>	<b>Devengado</b>
<b>Inc. 1 – Gastos en Personal</b>	26.232.845,00	32.579.880,00	32.579.868,93
<b>Inc. 2 – Bienes de Consumo</b>	200.000,00	129.685,00	129.683,90
<b>Inc. 3 – Servicios No Personales</b>	43.756.252,00	52.372.333,00	52.324.582,00
<b>Total</b>	<b>70.189.097,00</b>	<b>85.081.898,00</b>	<b>85.034.134,83</b>

Fuente: Construcción propia en base a información obrante en Cuenta de Inversión 2021.

El Programa N° 71 “Carrera Docente” tuvo un aumento de \$ 14.892.801,00 entre el Crédito de Sanción y el Crédito Vigente. Es decir, se introdujeron requerimientos de modificaciones presupuestarias crecientes por un 21,22%.

Finalmente, el programa devengó un importe de \$ \$ 85.034.134,83 con un saldo no utilizado de \$ 47.763,17.

### **Cuadro N° 7 - Programa N° 71 por Proyecto y Actividad**

A continuación, se exhibe el programa N° 71 abierto por actividad programática conforme la presentación de OGEPU en la cuenta de inversión.

<b>JURISDICCION: N° 55 – Ministerio de Educación – U.E. N° 7180</b>			
<b>PROGRAMA: N° 71 – Carrera Docente</b>			
<b>Proyecto/actividad</b>	<b>Sancionado</b>	<b>Vigente</b>	<b>Devengado</b>
0 – 1000 - Conducción	43.219.613,00	54.779.438,00	54.731.678,28
0 – 10000 – Nueva Carrera Docente	919.484,00	1.142.460,00	1.142.456,55
0 – 11000 – Gestión de Información	50.000,00	0,00	0,00
0 – 81000 – Edificio de oficina	26.000.000,00	29.160.000,00	29.160.000,00
<b>Total programa</b>	<b>70.189.097,00</b>	<b>85.081.898,00</b>	<b>85.034.134,83</b>

Fuente: Construcción propia en base a información obrante en Cuenta de Inversión 2021.

A la actividad 1000 – “Conducción” se le introdujeron modificaciones crecientes por \$ 11.559.825,00 constituyendo un vigente de \$ 54.779.438,00. Finalmente, el programa devengó \$ 54.731.678,28 y un saldo no utilizado de \$ 47.759,72.

A la actividad 10000 – “Nueva Carrera Docente” se le introdujeron modificaciones crecientes por \$ 222.976,00 constituyendo un vigente de \$1.142.460,00. Finalmente, el programa devengó \$1.142.456,55 y un saldo no utilizado de \$ 3,45. En cambio, la actividad 11000 – “Gestión de información” para la cual se sancionó \$ 50.000 y según la OGEPU, no fue ejecutada.

A la actividad 81000 – “Edificios de Oficina” se le introdujeron modificaciones crecientes por \$ 3.160.000,00, constituyendo un vigente de \$ 29.160.000,00. Es decir, un incremento del 10,84 %. Finalmente, la actividad devengó la totalidad del vigente y el 34,29 % del programa.

### **Actividad 81000 – Edificios de Oficinas**

El objeto de la actividad devengada por inciso 3.2.1 alquiler de oficina en la calle Constitución N° 1111/1151 y Cochabamba 1132/1138 ex U.F. 4 que impactó con

un 34,29 % del total programático fue adjudicado a la empresa Fideicomiso SAT por Disposición N° 62 – DGRYGIEG-21. Dicho acto administrativo aprobó el contrato de locación administrativa por el término de 24 meses desde el 01/11/2019 al 31/10/2021. La Disposición N° 130-DGRYGIEG-21 aprobó el canon locativo entre el 01/11/2020 y el 31/10/2021. Luego la Disposición 134/DGRYGIEG/21 rectificó el art. 1 de la Disp. 130 estableciendo que el período locativo quedaba comprendido entre el 01/11/2020 y el 30/09/2021. En esta dirección funcionaba la Dirección General de Carrera Docente y COREAP, actualmente radicadas en Av. Paseo Colón 255.

<b>PRD N°</b>	<b>Pago alquiler</b>	<b>Dirección</b>	<b>Beneficiario</b>
169407	13.320.000,00	Constitución 1111/51 y Cochabamba 1132/38	287352 – Fideicomiso SAT
297518	1.440.000,00	Ídem	ídem
297526	1.440.000,00	Ídem	ídem
297522	1.440.000,00	Ídem	ídem
297535	1.440.000,00	Ídem	ídem
297540	1.440.000,00	Ídem	ídem
297545	1.440.000,00	Ídem	ídem
297554	1.440.000,00	Ídem	ídem
297560	1.440.000,00	Ídem	ídem
297565	1.440.000,00	Ídem	ídem
297568	1.440.000,00	Ídem	ídem
297544	1.440.000,00	Ídem	ídem
Total	29.160.000,00	-----	-----

Fuente: Elaboración propia en base a información Cuenta de Inversión 2021.

### Cuadro N° 8 - Programa N° 73 por Incisos

<b>JURISDICCION:</b> N° 55 – Ministerio de Educación – U.E. N° 7180			
<b>PROGRAMA:</b> N° 73 – COREAP			
<b>Inciso</b>	<b>Sanción</b>	<b>Vigente</b>	<b>Devengado</b>
<b>Inc. 1 – Gastos en Personal</b>	136.371.671,00	154.632.510,00	154.624.995,64
<b>Inc. 2 – Bienes de Consumo</b>	385.000,00	0,00	0,00
<b>Inc. 3 – Servicios No Personales</b>	570.000,00	32.000,00	32.000,00
<b>Inc. 4 – Bienes de Uso</b>	60.000,00	0,00	0,00
<b>Total</b>	<b>137.386.671,00</b>	<b>154.664.510,00</b>	<b>154.656.995,64</b>

Fuente: Construcción propia en base a información obrante en Cuenta de Inversión 2021.

El Programa N° 73 “Comisión del Registro y Evaluación de Antecedentes Profesionales” tuvo un aumento de \$ 17.227.839,00 entre el Crédito de Sanción y el Crédito Vigente. Es decir, se introdujeron requerimientos de modificaciones presupuestarias crecientes por un 12,58%. Finalmente, el programa devengó un importe de \$ 154.656.995,64 con un saldo no utilizado de \$ 7.514,36.

### Cuadro N° 9 - Programa N° 73 por Proyecto y Actividad

Seguidamente, se exhibe el programa N° 73 abierto por actividad programática conforme la presentación de OGEPU en la cuenta de inversión.

<b>JURISDICCION:</b> N° 55 – Ministerio de Educación – U.E. N° 7180			
<b>PROGRAMA:</b> N° 73 – COREAP			
<b>Proyecto/actividad</b>	<b>Sancionado</b>	<b>Vigente</b>	<b>Devengado</b>
0 – 1000 - Conducción	19.666.116,00	23.834.284,00	23.826.782,82
0 – 10000 – Sistema de clasificación	745.747,00	480.528,00	480.521,17
0 – 11000 – Actos públicos	50.000,00	0,00	0,00
0 – 12000 - Concursos	50.000,00	0,00	0,00
0 – 13000 – Juntas de clasificación	116.824.808,00	130.349.698,00	130.349.691,65

0 – 14000 – CAD en tu Escuela	50.000,00	0,00	0,00
0 – 55000 – Gastos Descentralizados	0,00	0,00	0,00
<b>Total programa</b>	<b>137.386.671,00</b>	<b>154.664.510,00</b>	<b>154.656.995,64</b>

Fuente: Construcción propia en base a información obrante en Cuenta de Inversión 2021.

A la actividad 1000 – “Conducción” se le introdujeron modificaciones crecientes por \$ 4.168.168,00 constituyendo un vigente de \$ 23.834.284,00. Finalmente, el programa devengó \$ 23.826.782,82 y un saldo no utilizado de \$ 7.501,20.

A la actividad 10000 – “Sistema de Clasificación” se le introdujeron modificaciones decrecientes por \$ - 265.219,00 constituyendo un vigente de \$ 480.528,00. Finalmente, el programa devengó el importe de \$ 480.521,17 y un saldo no utilizado de \$ 6,83.

Las actividades 11000 – “Actos Públicos” y 12000 “Concursos”, para las cuales se sancionó \$ 50.000 a cada una, no fueron ejecutadas conforme la OGEPPU.

A la actividad 13000- “Juntas de Clasificación” se le introdujeron modificaciones crecientes por \$13.524.890,00 constituyendo un vigente de \$ 130.349.698,00. Finalmente, el programa devengó el importe de \$ 130.349.691,65 y un saldo no utilizado de \$ 6,35.

La actividad 14000 – “CAD en tu Escuela” para la cual se sancionó \$ 50.000, no fue ejecutada.

En la herramienta SIGAF figura para el programa N° 73 “COREAP”, la actividad 13801 – “Bienes de Consumo” con un sancionado de \$ 235.000. Esta actividad no fue ejecutada conforme el formulario “Resumen de Ejecución de Programas” de la OGEPPU.

### **Cuadro N° 10 - Modificación presupuestaria**

La cuenta de inversión exhibe modificaciones presupuestarias asignadas a los 3 programas objeto de la presente auditoría conforme se presenta a continuación:

Programa	Sanción	Modificaciones Presupuestarias	Vigente
5	240.676.961,00	-115.649.450,00	125.027.511,00
71	70.189.097,00	14.892.801,00	85.081.898,00
73	137.386.671,00	17.277.839,00	154.664.510,00
<b>Total General</b>	<b>448.252.729,00</b>	<b>-83.478.810,00</b>	<b>364.773.919,00</b>

Nota: Construcción propia en base a cuenta de inversión 2021.

Sobre un universo de catorce (14) actos administrativos de modificación presupuestaria correspondiente al programa N° 5, efectuado el cruce de control con el boletín oficial, no fueron publicados seis (6).<sup>7</sup>

Sobre un universo de veintidós (22) actos administrativos de modificación presupuestaria correspondiente al programa N° 71, efectuado el cruce de control con el boletín oficial, no fueron publicados doce (12).<sup>8</sup>

Sobre un universo de ocho (8) actos administrativos de modificación presupuestaria correspondiente al programa N° 73, efectuado el cruce de control con el boletín oficial, no fueron publicados cuatro (4).<sup>9</sup>

### **Ejecución Física**

Los Programas N° 5, 71 y 73 gestionados por la Unidad Ejecutora N° 7180 – “Subsecretaría de Carrera Docente” desde el punto de vista presupuestario tienen característica instrumental, es decir que no conllevan meta física. Sin embargo, esto no significa un obstáculo para desarrollar indicadores de desempeño de los programas.

<sup>7</sup> Resol. MEGC N° 316; 696; 3512; 3553; 3610; y 3908.

<sup>8</sup> Resol. MEDGC N° 316; 775; 1682; 2047; 2738; 3286; 3289; 3553; 3610; 3773; 3908; 40055.

<sup>9</sup> Resol. MEDGC N° 2417; 3289; 3610; Y 4036

### Recursos Humanos

El impacto financiero de los recursos humanos en el devengado general considerando los tres (3) programas fue de \$ 299.156.238,02. Esto incluye personal planta permanente, transitorios y contratados. Consecuentemente, una participación del 82,02 % en el devengado general. Este reflejo presupuestario puso de relieve su análisis.

Al diferenciar ambas modalidades de prestación de servicios, el inciso 1 - Gastos en personal participó del 66,20 % con \$ 241.450.346,72 en el devengado general; mientras que el inciso 3 – Servicios no personales devengó para los 3 programas \$ 57.705.911,30. Es decir que impactó con un 15,82 % en el devengado general.

**Cuadro N° 11 – Dotación según SSCDOC**

Área o Sector	Según SIGAF	Según SSGRH	Según SSCDOC
Planta Permanente <sup>10</sup>	-----	350	28
Locación de Servicios y Obras	67	-----	67 <sup>11</sup>
Total	67	350	95

Fuente: Propia en base a información de Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y Subsecretaría de Carrera Docente.

Conforme el cruce de información entre lo informado por la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos (350) y la Subsecretaría de Carrera Docente (28), surgió una diferencia de 322 personas de planta permanente y transitorio devengados por inciso 1. Consultada la SSCDOC, aportó que dichas designaciones no pertenecen a la planta permanente, sino que pertenecían a la

<sup>10</sup> Incluye Planta Transitoria.

<sup>11</sup> 2 personas asumieron 2 roles cada uno en áreas diferentes.

planta transitoria de docentes y asistentes para el año 2021, creada mediante resolución conjunta de los Ministerios de Hacienda y Finanza y Educación, con el propósito de atender los diferentes programas a cargo del Ministerio de Educación, desempeñándose en las áreas de prestación COREAP, Escuela de Maestros, Carrera Docente (conducción y administración de personal).

Aportó que las 322 personas enunciadas no pertenecieron a la Unidad Ejecutora habida cuenta que cada una de las áreas fueron las que propiciaron dichas designaciones. Sin embargo, conforme el aporte de liquidaciones del órgano Rector (SSGRH) se devengó esta planta a los programas auditados.

#### **Dotación Según la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos**

Conforme el órgano rector en materia de personal de la Ciudad, la dotación de la Subsecretaría de Carrera Docente para cumplimentar las responsabilidades primarias asignadas por el Decreto N° 128/20, estuvo conformada por trescientos cincuenta (350) agentes. Según ello, en el cuadro siguiente se observa la composición devengada por programa y actividad. Es de destacar, que, si bien es cierto que el universo está conformado por 350 agentes, algunos de ellos actuaron en más de un programa desempeñando diferentes roles.

**Cuadro N° 12 – Dotación según SSGRHH**

<b>Programa</b>	<b>Actividad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Planta permanente/</b>
5	1000 – Conducción	207	210
	2000 – Administración y Servicios Generales	3	
71	1000 – Conducción	44	45
	10000 – Nueva Carrera Docente	1	
73	1000 – Conducción	26	109
	10000 – Sistemas de Clasificación	8	
	13000 – Juntas de Clasificación	75	

Total	-----	364	364 <sup>12</sup>
-------	-------	-----	-------------------

Fuente: Construcción propia

Por otra parte, cuatro (4) personas trabajaron durante la gestión auditada en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1502/LCBA/2004.<sup>13</sup>

En materia de asistencia, desde la Subsecretaría de Recursos Humanos del Gobierno de la Ciudad, la Dirección General de Administración de Medicina del Trabajo, implementó para el reconocimiento médico en la gestión auditada, el sistema de autogestión de licencias médicas de manera tal que los empleados/as vehiculizaran sus pedidos de manera más eficaz. Además, incorporó una plataforma web para tal fin y consultas presenciales y virtuales.

### **Carrera Docente**

Conforme el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la carrera docente es un proceso. En el Distrito Único el Sistema está regulado por el Estatuto del Docente.<sup>14</sup> Sin embargo, existe complementariedad para su funcionamiento con las normas aprobadas por la Legislatura a partir del año 2011 hasta la actualidad en materia de titularización docente y la incorporación de la tecnología de la información (TIC)<sup>15</sup>, vital para la introducción y aprovechamiento de la tecnología en el ámbito educativo. En este sentido y conforme la Organización de las Naciones Unidas (ONU 2022), “...para garantizar que se

<sup>12</sup> La sumatoria “total” considera que uno/a o varias/os agentes pueden trabajar en 1, 2 y/o 3 programas a la vez. Tomados en forma individual el universo es de 350 agentes.

<sup>13</sup> Regula la incorporación de Personas con Necesidades Especiales al Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

<sup>14</sup> <https://buenosaires.gob.ar/noticias/reforma-del-estatuto-docente-los-educadores-portenos-podran-ascender-en-su-carrera-por-su>.

<sup>15</sup> <https://www.un.org/es/transforming-education-summit/digital-learning-all>. Cumbre sobre la transformación de la educación. Garantizar un Aprendizaje Digital Público de calidad para todos y mejorarlo. Extraído el 16/01/2023.

---

*ofrezca una educación de calidad como un bien público y un derecho humano, con especial atención en los más marginados, debemos aprovechar el poder de la revolución digital...”*

Conforme el Estatuto del Docente, el Ingreso a la carrera docente ocurre cuando el/la docente gana un cargo u horas cátedra como titular por primera vez. Aquí hay que hacer una aclaración, puesto que no se puede confundir el ingreso a la docencia con ingresar al Sistema, porque se puede ingresar al mismo como Interino o Suplente.

Las situaciones de revista contempladas en el Art. 65 del Estatuto del Docente son:

Interino: Es el/la docente designado/a para desempeñar transitoriamente un cargo u horas de clase vacantes y cuya función termina por supresión del cargo u horas de cátedra en virtud de alguna de las causales establecidas en el artículo 22, primer párrafo del Estatuto, o cuando esas tareas son cubiertas por personal titular que acceda por ingreso, ascenso, traslado, readmisión o reubicación por disponibilidad.

Suplente: Es el/la docente que en forma momentánea se desempeña en el cargo u horas de cátedra durante la licencia del/la docente titular del mismo, de uno/a interino/a o de otro/a suplente.

Titular: Es el/la docente designado/a para desempeñar en forma definitiva un cargo u horas de clase y que goza no sólo de estabilidad, sino de todos los derechos inherentes a la carrera docente: Ascenso, permuta, acumulación de cargos o acrecentamiento de clases semanales, traslado y readmisión.

Para el Ingreso a la docencia las respectivas Juntas de Clasificación organizan concursos según lo establecido en el Estatuto del Docente.

Existe una Junta por cada Área de Educación, según los niveles y modalidades en que se encuentra organizado el sistema.

Hay que aclarar que la gestión auditada estuvo inmersa en un contexto pandémico, por tanto, la información sobre los concursos de ingreso a la docencia se ponía a disposición de las/os interesadas/os en los establecimientos educativos y en las Juntas de clasificación. Al mismo tiempo, se podía consultar en el portal de educación “Juntas”, ya que cada nivel tiene su propia junta de clasificación.

Modalidad de inscripción:

Conforme el Estatuto, tanto para el ingreso a la docencia como para cubrir interinatos y suplencias, el/la docente debe realizar la inscripción en los establecimientos educativos donde desea ingresar o en los Distritos Escolares, según se disponga en cada caso. Esta inscripción se realiza durante el mes de abril de cada año y es válida para el año siguiente (reglamentación del art. 66 del Estatuto).

La inscripción se realiza completando un formulario y adjuntando la documentación que incluye: copias autenticadas de los títulos, constancias de antecedentes tanto docentes como culturales, constancias de cursos de perfeccionamiento realizados, y todo trabajo o actuación del docente que pueda servir para una calificación más alta. El orden de mérito de los listados comienza con el/la docente de mayor puntaje y de mejor título. Para que los/as docentes verifiquen de qué manera se clasifican los títulos y los antecedentes pueden concurrir a las Juntas de Clasificación correspondientes. Dicha información es válida tanto para docentes que ya están en el sistema, como para aquellos/as que aún no lo están.

**Acrescentamiento de horas semanales y acumulación de cargos docentes:**

Para los/as docentes titulares. Permite obtener la titularidad de más horas cátedra o más cargos docentes (Art. 18 y 19 del Estatuto del Docente).

**Ascensos:** Los ascensos se corresponden conforme el escalafón correspondiente (Art. 25 y 26 del Estatuto del Docente).

**Permutas:** Para docentes titulares. Permite permutar, cambiar, un cargo titular de un establecimiento con otro cargo, de otro docente, del mismo o distinto establecimiento, conservando ambos la condición de titular (Art. 30 del Estatuto).

**Traslados:** Sólo para docentes titulares, y se solicita por nota en el establecimiento dirigida a la junta de Clasificación. Permite trasladar la condición de docente titular de un establecimiento a otro (Art. 31 del Estatuto, modificado en el año 2022 por la Ley 6544/22).

**Vacantes: ¿Cómo se originan y destinan?**

Las vacantes son originadas por renuncia, fallecimiento, jubilación o exoneración de docentes titulares y por creación de nuevos cargos u horas cátedra.

Las Juntas de Clasificación se atienen a lo normado en el artículo 33 del Estatuto del Docente para administrar el destino de las vacantes:

1. Reubicación del personal en disponibilidad;
2. Readmisiones;
3. Traslados;
4. Ingreso, acrecentamiento de horas de clase o acumulación de cargos;
5. Ascensos a cargos directivos y no directivos

El punto 4) no implica prelación con respecto al punto 5). Para los cargos iniciales de los distintos escalafones, las vacantes no utilizadas para reubicación del personal en disponibilidad serán destinadas a readmisiones; las que no se empleen a tal fin serán destinadas a traslados; las no utilizadas en traslados serán destinadas a acrecentamiento de horas de clase y acumulación de cargos; y las no utilizadas en esta instancia serán destinadas a ingreso.

Para los cargos jerárquicos, las vacantes no utilizadas para reubicación del personal en disponibilidad serán destinadas a readmisiones, las no empleadas en este rubro serán destinadas a traslados, y las no utilizadas en esta instancia

se destinarán a concursos de ascenso.

Los interinatos y suplencias, en el nivel medio, son ofrecidos por el establecimiento, por estricto orden de mérito a los/as docentes que figuren en el respectivo listado elaborado por las Juntas sobre la inscripción del año anterior. En primaria, inicial, especial y zona 1 de media, son ofrecidos por Actos Públicos. Estos actos públicos pueden consultarse en Juntas y en las Supervisiones de los Distritos Escolares.

**Modificación a partir de la pandemia:**

La Subsecretaría de Carrera Docente como Unidad Ejecutora auditada, tiene la responsabilidad primaria de supervisar la gestión del sistema de cobertura de cargos docentes en todos sus niveles y articular las funciones de los organismos dependientes, en especial, en aquellos que impactan sobre la cobertura de cargos docentes. Para ello, su área dependiente Dirección General de Carrera Docente tiene la responsabilidad de generar e implementar propuestas destinadas a la mejora en la gestión de coberturas de los cargos docentes y el servicio que se brinda en el transcurso. Aquí también interviene la Comisión de Registro y Evaluación de Antecedentes Profesionales (COREAP) que está inserta en la Dirección General.

En el marco de la emergencia sanitaria dictada por el Poder Ejecutivo Nacional en el año 2020, extendida al año 2021 y recepcionada por la Jurisdicción Distrito Único, el Ministerio de Educación, trabajó en el desarrollo de una plataforma que permitiera garantizar la cobertura de cargos docentes y continuidad pedagógica de las trayectorias educativas de los/as alumnos/as correspondientes a todos los niveles en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A tal fin, en el año 2020 la Subsecretaría de Carrera Docente dictó la Resolución 6953/SSCDOC autorizando la cobertura de cargos docentes en todas las áreas educativas del

sistema de gestión estatal de la Ciudad a través de la nueva plataforma “Acto público en línea”. Como continuidad, en el año 2022 se dictó el Decreto N° 209/22 modificatorio de la reglamentación del artículo 65 (Texto consolidado Ley6347) de la Ordenanza 40.593 (Estatuto del Docente), cuya norma establece que la cobertura de interinatos y suplencias se realizará a través de la plataforma de acto público en línea, a los efectos de la cobertura de todos los cargos de todas las áreas, niveles y modalidades educativas del sistema de gestión estatal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esta modificación aprobó que todos/as los/as docentes de la Ciudad puedan postularse a distintos cargos en tanto habilitados/as por su título, a través de la plataforma digital. La mejora digital permitió que los/as docentes ya no debían presentarse días inhábiles o jornadas laborales completas con la finalidad de participar de actos públicos presenciales y masivos.

En cuanto a las vacantes, con el objetivo de que los/as docentes conozcan las correspondientes a cargos y asignaturas de cada nivel, la plataforma exhibe periódicamente todo lo remitido por los equipos de conducción de las instituciones educativas. La información elevada y recepcionada a través del sistema es la resultante de todas aquellas vacantes que se produzcan por jubilación, renuncia o licencia de los/as docentes interinos/as, suplentes o titulares de cada establecimiento escolar, de conformidad con lo dispuesto en la reglamentación del Artículo 65 de la Ordenanza 40.593 (Estatuto del Docente). El área de la Subsecretaría de Carrera Docente responsable de llevar adelante la implementación de la plataforma es la Comisión de Registro y Evaluación de Antecedentes Profesionales (COREAP), dependiente de la Dirección General de Carrera Docente.

En cuanto a la postulación, todos/as los/as docentes que deseen postularse a vacantes de interés, son aquellos/as que se encuentren inscriptos/as en los

listados de cada uno de los cargos y asignaturas correspondientes a cada nivel. Siguiendo esta línea, la comunidad educativa es informada a través de las autoridades jerárquicas y al inicio de cada ciclo lectivo, del cronograma oficial de actos públicos para la cobertura de cargos y asignaturas.

Atento la pandemia y ante la necesidad contextual de explorar nuevas herramientas que brinden soluciones para la continuidad pedagógica, la implementación y formalización de la plataforma ha resultado en una mejora en la cobertura de cargos<sup>16</sup>.

La plataforma “Acto público en línea” desde la perspectiva digital, como cualquier plataforma, se complementa con módulos que permiten relevar información en relación a la cobertura de cargos; enviar notificaciones de interés a los/as docentes suscriptos/as; publicar listados; inscripciones automáticas para la cobertura de cargos y soporte en línea para todos/as aquellos/as docentes que deseen consultar sobre un acto público abierto, o que ya ha culminado. Esta plataforma obedeció al crecimiento de las funcionalidades en materia tecnológica, ofrece cobertura de cargos docentes, incluyendo su utilización para la realización de concursos de cargos de base. Además, se optimizaron los recursos físicos de manera tal de responder en software como hardware. La plataforma como resguardo de información, aloja los datos en los servidores del Gobierno de la Ciudad anclados en la Agencia de Sistemas de Información.

En herramientas sobre informatización y digitalización en materia educativa en la Ciudad, se ha implementado el acceso al sistema de Clasificación Docente a partir de la sanción de la Ley 4109/11, con el objetivo de que los/as docentes efectúen sus inscripciones en un único sistema y de manera remota.

El sistema de clasificación docente permite que todos/as los/as docentes que

---

<sup>16</sup> Conforme la SSCDOC contribuyó en un 30 % a la cobertura de cargos.

aspiren a cargos o asignaturas vacantes, se inscriban previamente en este sistema, dejando constancia de sus datos personales; títulos, antecedentes pedagógicos; cursos y distrito o región escolar de interés. De conformidad con lo dispuesto en la reglamentación del Artículo 65 de la Ordenanza 40.593 (Estatuto del Docente), los/as docentes deben efectuar su inscripción hasta el 30 de abril de cada año y a tal efecto actualizar su información. Seguidamente, la Comisión de Registro y Evaluación de Antecedentes Profesionales elabora los listados de docentes inscriptos/as.

Otro desarrollo e incorporación digital que se produjo fue el Legajo Único Docente (LUD) conforme el art.16 de la Ley 4109/2011<sup>17</sup>. La Comisión de Registro de Antecedentes Profesionales ha sido la encargada de digitalizar la documentación presentada antiguamente de manera presencial por los/as docentes a efectos de conformar su legajo, de modo que en la actualidad los legajos presentados se encuentran digitalizados.

La norma estipula que el Legajo único Docente constará de: título básico, otros títulos; cursos; antecedentes pedagógicos; concepto anual; certificación de antigüedad; sanciones disciplinarias si las hubiere, y toda documentación que tenga incidencia en la clasificación.

El trabajo de la Dirección General Carrera Docente y la Comisión de Registro y Evaluación de Antecedentes Profesionales está articulado con la Dirección General de Educación de Gestión Estatal y la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa porque las acciones deben realizarse en línea

---

<sup>17</sup> Los datos del legajo de cada docente titular, interino o suplente que poseen las direcciones de los establecimientos o los superiores jerárquicos, en el que se registran todos los antecedentes y las actuaciones profesionales, son volcados anualmente con las evaluaciones correspondientes al Legajo Único Docente. El interesado tendrá derecho a conocer toda la documentación que figure en dicho legajo, a objetarla fundadamente o en su caso requerir que se le complete si advierte omisión."

---

con los tiempos indicados en la Agenda Educativa que fija las fechas de inicio y finalización del período escolar, así como la extensión de los bimestres y/o cuatrimestres y períodos de evaluación, según nivel educativo y modalidad, las jornadas y/o reuniones pedagógicas e institucionales, fecha vinculadas con procedimientos administrativos, los períodos de relevamiento técnico y todas aquellas tareas vinculadas con personal docente y no docente.

**Fortalecimiento de la carrera docente:**

Un aporte en la carrera se produjo en el año 2022 con la sanción de la ley 6544/2022 el 12/05/2022 y promulgada por Decreto 188/2022 con fecha 30/05/2022. El objeto de la norma es el fortalecimiento de la carrera al promover la actualización, formación continua y desarrollo profesional de los/las docentes. Define a la carrera docente como el recorrido que se inicia con el ingreso por el cargo de menor jerarquía de los escalafones y la posibilidad posterior de ascender a través de cargos de desempeño en el aula, de coordinación, de conducción o de supervisión. El objeto de la norma es el fortalecimiento de la carrera docente a través de la incorporación de oportunidades de desempeño en el aula. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires modificó la Ordenanza N° 40.593 – Texto consolidado por Ley 6347. Dicha norma modificó los artículos 3, 7, 8, 9, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 49, 66, 69, 70, 77, 78, 83, 89, 94, 98, 104, 109, 117, 126, 127 y el Capítulo VI del Estatuto del Docente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Además, incorporó el Capítulo VII al Estatuto y 17 cláusulas transitorias.

La Legislatura de la Ciudad confirmó de forma excepcional (Cláusula transitoria 6° Ley 6544/22), en carácter de titular a los/las agentes que al 31 de marzo de 2020 se encontraban desempeñando cargos docentes en carácter de interinos/as en las escuelas de enseñanza media, técnica, en el nivel medio del área de la educación superior, educación del adulto y del adolescente (CENS),

de educación artística para todos los cargos de base y cargos de ascenso no directivos, y el cargo de profesor de nivel secundario del escalafón A de la modalidad de la educación especial, exceptuando los casos del Artículo 25° del Estatuto del Docente (Ordenanza N° 40.593 Texto consolidado por Ley 6347).

A efectos de operativizar la obtención por parte de los/as docentes del derecho a la estabilidad que implica la titularización mencionada en el párrafo anterior, se han dictado el Decreto N° 209/2022 y la Resolución N° 6410/2022/MEDGC estableciendo las pautas para su realización.

De acuerdo a lo señalado por la SSCDOC, en la actualidad se encuentra en proceso la fase 1 de confirmación de los cargos por parte de los docentes.

Al fortalecimiento de la profesión y práctica docente le subyace la transformación educativa que tiene a los/as docentes como principales agentes de cambio en los ejes: 1. Creación de la carrera horizontal con nuevos roles de especialización en ascenso; 2. Articulación de las instancias de formación continua con incentivos salariales y profesionales en la carrera; 3. Potenciación del rol del preceptor con responsabilidades tutoriales; 4. Equilibrio de la formación con la antigüedad, tanto en el ingreso como en el ascenso; y 5. Titularizar a los/las docentes de Secundaria. En ese sentido, la ley tiene como objeto fortalecer la carrera docente a través de la incorporación de oportunidades de desempeño en el aula en el estatuto del docente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de coordinación de trayectorias educativas. La ley fue reglamentada por el Decreto N° 209/22.

Si bien la ley N° 6544 se sancionó en mayo de 2022, fue resultado de trabajos previos de participación que comenzó en el año 2017. En ese año se iniciaron los procesos participativos a los fines de identificar las principales necesidades y oportunidades que motivaron el proyecto de Ley.

En el año 2021 las consultas continuaron respecto a roles, funciones y

presentaciones ante la Academia Nacional de Educación. La propuesta impulsada otorga preponderancia al mérito y a la formación para el ascenso en la carrera docente.

En cuanto a las actividades relativas a la capacitación del personal en los organismos del GCABA sobre el estatuto docente, la Subsecretaría de Carrera Docente desarrolló talleres que incluyeron temáticas varias: Tareas administrativas en la institución escolar; derechos y deberes de los/as docentes, responsabilidad civil y administrativa; régimen disciplinario; el personal no docente y la ley 471 de Relaciones Laborales; y el marco normativo.

### **Titularización Docente**

A requerimiento de la AGCBA, la SSCDOC envió la información que da cuenta de veinticuatro mil sesenta y cinco titularizaciones acumuladas al 31/12/2021 en cumplimiento de la ley 4109/2011, la cual confirmó en carácter de titular a los agentes que al momento de la promulgación de la mencionada ley se encontraran desempeñando cargos docentes en carácter de interinos/as en las escuelas de enseñanza media, técnica, ciclos básicos ocupacionales y de reingreso dependientes de la Dirección de Enseñanza Media y Técnica; en Centros de Formación Profesional dependientes del Gobierno de la Ciudad; en el nivel medio de la Dirección de Formación Docente, de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente (CENS y UGEE) y de la Dirección de Educación Artística, para todos los cargos de base y cargos de ascenso no directivo.

En el año 2022 se sancionó la Ley 6544/22 cuyo objetivo principal fue el fortalecimiento de la carrera docente en la CABA y tal como la anterior, en su cláusula transitoria 6° en carácter excepcional, otorgó titularidad a los agentes que al 31 de marzo de 2020 se encontraran desempeñando cargos docentes en carácter de interinos/as en las escuelas de enseñanza media, técnica, en el nivel

---

medio del área de la educación superior, educación del adulto y del adolescente (CENS), de educación artística para todos los cargos de base y cargos de ascensos no directivos, y el cargo de profesor/a de nivel secundario del escalafón “A” de la modalidad de la educación especial, exceptuando los casos del artículo 25º del Estatuto del Docente (Ordenanza Nº 40.593 Texto Consolidado por Ley 6347). El acceso a cargos, derechos y obligaciones de los/as docentes de los establecimientos educativos de gestión estatal, se encuentran regulados por el estatuto del docente (Ordenanza 40.593 y sus modificatorias). En este sentido, establece en su artículo 13 (ex artículo 14) las condiciones para el ingreso a la docencia.

El ingreso (acceso a un cargo en carácter de titular) se efectúa en cada área de la educación por el cargo de menor jerarquía de los escalafones respectivos detallados en el artículo 9 del mismo. Vale recalcar que el mecanismo para acceder al carácter de titular en el sistema educativo de la Ciudad según el Estatuto del Docente es a través del "Concurso de ingreso".

### **Cuadro N° 13 – Cantidad de cargos por comuna**

En el año 2021 se titularizaron 6 cargos, toda vez que fueron situaciones aisladas cuyos trámites no se llevaron a cabo anteriormente por el contexto pandémico y que finalizaron en la gestión auditada.

A continuación, se presentan los cargos titularizados por comuna:

Comuna	Gestión 2021	Acumulado al 31/12/ 2021
1	1	2495
2	-----	732
3	3	2360
4	1	2593
5	-----	1717
6	1	1706
7	-----	1785
8		1258
9	-----	1739
10	-----	1321
11	-----	1476
12	-----	1061
13	-----	1552
14	-----	1109
15	-----	1161
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>24065</b>

Fuente: Elaboración propia.

En el **Anexo III** se presentan los cuadros discriminados por: cargos por modalidad, por distrito y cantidad de cargos por cargo.

#### ❖ **Planificación, gestión y evaluación de capacitaciones**

La Dirección General Personal Docente y No Docente de la Subsecretaría de Carrera Docente es la que promueve la capacitación del personal. En este sentido, cuenta con un equipo de enlace de formación que articula acciones en línea con el Instituto Superior de la Carrera. La misión es promover la capacitación continua y permanente del personal hacia la generación de una nueva cultura de formación, de manera tal de acompañar la profesionalización de los agentes. Además, ejecuta la planificación, gestión y evaluación de capacitaciones dirigidas a todo el personal que cumple tareas no docentes del MEGC en articulación con el órgano rector Instituto Superior de la Carrera y la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Dichas actividades están homologadas y otorgan créditos para la Carrera de la Administración Pública (CAP).

---

Funciones desarrolladas por el equipo de enlaces de formación:

1. Estrategias de difusión: Enlaces de Formación tiene a cargo lograr que la oferta de capacitaciones llegue efectivamente al público destino. Para ello, realizan abordajes distintos según el tipo de capacitación. Para personal de áreas centralizadas trabaja en conjunto con Comunicaciones y Relaciones Institucionales y con los referentes de RRHH de los sectores. Respecto al personal no docente de establecimientos trabajó por tres vías: la vía jerárquica oficial (a través de comunicaciones oficiales enviadas vía direcciones de área), el contacto a través de mails institucionales de establecimientos; el contacto a través de casillas @bue creadas para auxiliares y caseros, la integración de bases de datos con mails personales válidos y autorizados; el envío de gacetillas periódicas; y la insistencia en la difusión de boca a boca entre compañeras/ros.

1. Inscripciones: el equipo de enlaces de formación centraliza las inscripciones a las capacitaciones, asegurando la calidad de la información vertida por los capacitadores, garantizando la distribución de vacantes y cupos, cumpliendo con tiempos y plazos con antelación para asegurar una matriculación sin inconvenientes.

2. Asistencia técnica: Enlaces brinda asistencia técnica integral a capacitadores y asistentes en cuestiones referidas a credenciales de usuarios @bue y @buenosaires, asistencia en acceso a campus y utilización de las herramientas para la aprobación, asistencia en la utilización de la plataforma zoom y funcionalidades específicas de la licencia contratada por el Instituto Superior de la Carrera, asistencia en la elaboración de actas de aprobación, asistencia en obtención de diplomas.

3. Supervisión del desarrollo de las capacitaciones: Realiza la apertura de las aulas virtuales y la moderación de los encuentros. Responde preguntas referidas a cuestiones administrativas que exceden al capacitador y que surgen en todas

las instancias. Interviene ante situaciones de conflicto en el desarrollo de las clases y contralora del presentismo. Explica los requisitos de aprobación y acreditación. Asistencia técnica a los capacitadores en el transcurso de los encuentros.

4. Emisión de constancias de asistencia: Hasta la actualidad el Instituto Superior de la Carrera no emite constancias de asistencia ni existe funcionalidad en el campus que permita probar haber presenciado los encuentros. Por ello, desde Enlaces se emite constancias de asistencia a los fines de informar al escalón superior acerca de los participantes y el tiempo utilizado efectivamente en capacitarse. Dichas constancias carecen de carácter oficial y no sirven a los fines de constatar la obtención de créditos.

5. Seguimiento de la acreditación: Finalizada la capacitación, Enlaces guía a los capacitadores para el cierre de y el proceso administrativo. Asegura la descarga del certificado de aprobación a cada participante.

6. Incorporación de Intérpretes de Lengua de Señas Argentina: Dentro del universo de agentes auxiliares de portería, aproximadamente seiscientos (600) personas han sido registradas como agentes con discapacidad sensorial. Se trata de personas con distintos tipos de discapacidad auditiva.

Desde mayo de 2021 se implementó de manera periódica el dictado de capacitaciones virtuales sincrónicas incluyendo personas sordas y oyentes, incorporando Intérpretes de Lengua de Señas al equipo de trabajo. Complementariamente, se implementó espacios de capacitación para capacitadores, un documento operativo de buenas prácticas y estrategias de difusión adecuadas. En total, se llevaron a cabo noventa y seis (96) capacitaciones.

**Cuadro N° 14 – Capacitación en el ámbito de la Subsecretaría de Carrera**

**Docente**

<b>Capacitación</b>	<b>Impartida por</b>
Higiene de Manos. Desinfección de Superficies	Salud Escolar – MEGC
Introducción a la Perspectiva de Género	D.G. de la Mujer - Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat
Introducción al SADE y EU	G.O. SADE - SECLYT
Mediación en las Relaciones Interpersonales	Capital Humano - MEGC
SADE - Modulo Comunicaciones Oficiales	G.O. SADE - SECLYT
SADE - Modulo Generador Electrónico de Documentos	G.O. SADE - SECLYT
SADE - Modulo Expediente Electrónico	G.O. SADE - SECLYT
Enfoque de Género y Violencia contra las Mujeres	DG de la Mujer - Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat
Un acercamiento a la inclusión de la Discapacidad	COPIDIS - Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat
Liderazgo Consciente	Capital Humano - MEGC
Diversidad Sexual y DDHH	D.G. Convivencia en la Diversidad - Vice jefatura de Gobierno
Prevención Incidentes (en vía pública, hogar, trabajo)	D.G. Defensa Civil - Ministerio de Justicia y Seguridad
Introducción para la Transformación Sustentable	G.O. Educación para la Sustentabilidad - MEGC
RCP y 1ros Auxilios / Contexto de Pandemia	DG Defensa Civil - Ministerio de Justicia y Seguridad
Plan de Autoprotección Ley 5920/17 y Uso de Extintores	G.O. Mitigación de riesgos - MEGC
Incidencias y Factores Psicosociales aplicados al trabajo	Instituto Superior de la Carrera

Hacia una cultura de Equidad de Género en el GCBA - Ley Micaela	Secretaría para la Igualdad de Género
---	---------------------------------------

Fuente: Construcción Propia.

#### ❖ Encuesta y talleres

Una de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Carrera Docente es la de capacitación del personal en los organismos del GCABA sobre el Estatuto Docente, en este sentido surge de las evidencias, la realización de talleres legales administrativos donde se abordaron temáticas como: 1. La tarea administrativa en la institución escolar 2. Los derechos y deberes de los/as docentes. Responsabilidad civil y administrativa. 3. El régimen disciplinario. 4. El Personal No Docente y la Ley 471 de Relaciones Laborales. 5. Marco normativo

Por otra parte, se aplicó en el ámbito de la unidad ejecutora, una encuesta aplicada a los RRHH en el año 2021. En ella se conformaron seis indicadores: Liderazgo; Directrices y objetivos de la organización; Propósito; Orientación al docente y cambio; Condiciones de trabajo; y Competencias, procesos y ejecución.

En conclusión, se verificó el cumplimiento de lo establecido en materia de capacitación a organismos como responsabilidad primaria.

#### ❖ Capacitación Instituto Superior de la Carrera

Conforme la información proporcionada por el Instituto Superior de la Carrera a requerimiento de la AGCBA, dicho organismo durante la gestión 2021 brindó capacitación a un total de dos mil cuatrocientos sesenta y ocho (2.468)<sup>1818</sup> docentes por un total de treinta y dos mil ciento diecisiete (32.117) horas de capacitación; y a dos mil seiscientos sesenta y tres (2.663) no docentes por un

<sup>18</sup> Efectuado el control de integridad sobre el listado proporcionado, se detectó que en realidad fueron 2.466.

total de cuarenta y cuatro mil doscientos treinta y ocho (44.238) horas de capacitación.

### Capacitación ISC a Docentes

El universo de docentes capacitados y aprobados efectuaron un total de 4497 cursos, sobre ciento treinta (130) actividades formativas: 1733 docentes realizaron 1 capacitación en el año 2021; 306 realizaron 2; 164 realizaron 3; 99 realizaron 4; 59 realizaron 5; 33 realizaron 6; 22 realizaron 7; 11 realizaron 8; 7 realizaron 9; 6 realizaron 10; 4 realizaron 11; 3 realizaron 12; 4 realizaron 13; 2 realizaron 14; 2 realizaron 15; 2 efectuaron 16; 1 hizo 17; 6 realizaron 18; 1 hizo 22; y 1 realizó 37.

#### Cuadro N° 15

En este punto se aclara que: 1733 docentes realizaron como mínimo 1 curso cada uno/a; 306 docentes efectuaron 2 cursos cada uno/a; 6 docentes realizaron 18 cursos cada uno/a; y así sucesivamente.

Docentes	Curso/cursantes	Cursantes/ curso
1733	1	1733
306	2	612
164	3	492
99	4	396
59	5	295
33	6	198
22	7	154
11	8	88
7	9	63
6	10	60
4	11	44
3	12	36

4	13	52
2	14	28
2	15	30
2	16	32
1	17	17
6	18	108
1	22	22
1	37	37
<b>2466</b>	-----	<b>4497</b>

Fuente: Confección propia.

### Capacitación ISC a No Docentes

Sobre cien (100) actividades formativas: 1320 personas realizaron 1 capacitación en el año 2021; 493 realizaron 2; 271 realizaron 3; 181 realizaron 4; 104 realizaron 5; 85 realizaron 6; 68 realizaron 7; 43 realizaron 8; 27 realizaron 9; 17 realizaron 10; 13 realizaron 11; 9 realizaron 12; 4 realizaron 13; 4 realizaron 14; 2 realizaron 15; 4 realizaron 16; 2 realizaron 17; 5 realizaron 18; 3 realizaron 20; 2 realizaron 22; 1 realizó 26; 1 realizó 30; 1 realizó 31; 1 realizó 40; 1 realizó 49 y 1 realizó 57 capacitaciones.

**Cuadro N° 16**

Personas	Curso/cursantes	Cursantes/curso
1320	1	1320
493	2	986
271	3	813
181	4	724
104	5	520
85	6	510
68	7	476
43	8	344
27	9	243

17	10	170
13	11	143
9	12	108
4	13	52
4	14	56
2	15	30
4	16	64
2	17	34
5	18	90
3	20	60
2	22	44
1	26	26
1	30	30
1	31	31
1	40	40
1	49	49
1	57	57
<b>2663</b>	-----	<b>7020</b>

Fuente: Construcción propia.

### **Actas sobre vacantes**

La Dirección General Carrera Docente, la COREAP y las Juntas de Clasificación y Seguimiento de Concursos Docentes poseen registros de las actividades que se desarrollan en su ámbito: Listados de orden de mérito, libros de actas, acceso a la plataforma “Acto público en línea” e información almacenada en forma digital. A esta información el/la docente puede acceder por medio de su clave y mail institucional y realizar los reclamos u observaciones que considere pertinente. Como ejemplo sobre los registros, la AGCBA solicitó copias digitalizadas para reflejar el accionar de la SSCDOC:

Acta N° 26 folio N° 117 de fecha 24/11/2021. La Junta de Clasificación y Seguimiento de Concurso de Educación Especial y Servicios Profesionales

propone a una docente el cargo de Maestra de Sección en la EII 1 DE 15 TM vacante. La docente enuncia disconformidad fundamentada en núcleo familiar e incompatibilidad horaria dado que en dicho turno se desempeña como Maestra Psicóloga de la escuela domiciliaria N° 1.

Acta N° 13 de fecha 03/08/2021. La Junta de Clasificación Docente área de educación inicial, se da lectura al Acta anterior y se aprueba s/expediente 2018-27489258-MGEYA-EJC 200606, Sobre no toma de posesión docente varios. Se realizó el pase a la DGCCDO (Salió 21/7). Se recibió por mail el listado de ingreso preliminar para ser fiscalizado por los vocales. Recepción 2/8.

Sobre recepción por mail de las vacantes al 20/7.

Acta N° 28 folio N° 119 de fecha 20/12/2021. La Junta de Clasificación y Seguimiento de Concurso de Educación Especial y Servicios Profesionales en la EII 1 DE 1 deja constancia de los/as ganadores/as del concurso de ascenso al cargo de Vicedirectora del Centes primaria del escalafón B. Se asigna a una docente el cargo de Vicedirectora Centes primaria N° 1 DE 5.

Acta N° 88 folio N° 185: 18/02/2021. Envío vía web (correo electrónico) vacante disponible a docente primaria común y primaria jóvenes y adultos para que elija cargo por su situación de disponibilidad. La docente responde que no elige el cargo y aguarda próximo ofrecimiento de vacante.

Acta N° 90 folio N° 187: 03/05/2021. La Junta de clasificación docente primaria común y primaria jóvenes y adultos hace constar que tres docentes que estaban en situación de disponibilidad, toman cargo a partir de la fecha.

Acta N° 92 folio N° 190: 17/05/2021. La Junta de clasificación envía vía web (correo electrónico) vacante disponible a docente primaria común y primaria jóvenes y adultos para que elija cargo jornada completa por su situación de disponibilidad. La docente responde que no elige el cargo y aguarda próximo ofrecimiento de vacante.

Acta Nº 94 folio Nº 192 AL 200: 21/12/2021. La Junta de clasificación docente primaria común y primaria jóvenes y adultos convoca a los ganadores de ascensos del año 2021 a la entrega de cargos:

- a. Supervisor/a de escuelas primaria: 3
- b. Supervisor/a Adjunto/a: 4
- c. Director/a Jóvenes y Adultos: 2
- d. Secretario/a jóvenes y Adultos: 2
- e. Director/a Primaria: 33
- f. Vicedirector/a Primaria: 65
- g. Maestra/o; Secretario/a: 113

Las actas referenciadas evidencian las acciones del organismo con vistas a cubrir las vacantes producidas con anterioridad a la gestión auditada. Cabe aclarar que atento el contexto pandémico aun subsistente, durante el último trimestre del año 2021 se convocó a los/as ganadores/as para la entrega de cargos.

### **Concursos**

Conforme el Art. 7 del Estatuto del Docente, son derechos del personal docente, entre otros, sin perjuicio de los que particularmente imponen las leyes, ordenanzas, decretos y resoluciones especiales, el ascenso de cargo, el aumento de clases semanales o acumulación de cargos, la concentración de tareas, el traslado, la permuta y la readmisión de acuerdo con sus antecedentes, con los resultantes de los concursos que se realicen y demás requisitos establecidos en cada área de la educación. En este sentido, durante la gestión examinada se llevaron a cabo concursos para cargos de base, ascenso y acumulación de cargos.

Tal como se expuso, el estatuto del docente establece concursos para la obtención de cargos titulares: Traslado, acumulación de cargos y acrecentamiento de horas cátedra, ingreso y ascenso a cargos no directivos y de conducción. Por su parte, el art. 13 estipula que el ingreso a la carrera docente se realiza en cada área de la educación por el cargo de menor jerarquía de los escalafones respectivos y en el caso de establecimientos de nivel medio de todas las modalidades se ingresa con las normas establecidas por la ley 2.905. En el marco de concursos, los/as docentes deben encontrarse inscriptos en un listado de ingreso en el que se encontrarán ordenados en función de su formación y todos los rubros que componen el legajo. Los/as concursantes accederán a las vacantes publicadas de manera virtual en la plataforma de acto público en línea y su acceso dependerá del orden de mérito obtenido por cada uno en el listado. A los fines de la trazabilidad, el/la docente ganador/a obtiene un código QR de designación que presentará en el establecimiento educativo a la hora de su toma de posesión.

Para los concursos, la toma de posesión de cargos está prevista para el primer día hábil del ciclo lectivo siguiente al de su participación. Ello, a los efectos de efectivizar su designación. Para el acceso a cargos de conducción, los Artículos 26 y 28 del Estatuto del Docente prevén que los/as docentes aspirantes deberán participar antes, de un curso de ascenso a cargo de la Dirección General de Escuela de Maestros. Cursada y aprobada dicha instancia, los/as aspirantes podrán presentarse al concurso de oposición, previa inscripción en los listados de docentes titulares por orden de mérito. El concurso de oposición está compuesto por tres etapas consecutivas, presenciales y obligatorias: Elección de jurados, evaluación escrita, y evaluación -coloquio. El resultado obtenido en ellas se promediará y ubicará a cada participante en un nuevo orden de mérito que le

permitirá seleccionar la vacante de interés. De igual manera que el resto de los concursos descritos anteriormente, los docentes ganadores deberán presentarse el primer día del ciclo lectivo del año siguiente a efectos de su toma de posesión en el cargo. Es importante destacar que el Artículo 33 del Estatuto del Docente establece que todas las vacantes que se produzcan anualmente se destinan según el siguiente orden de prelación: Reubicación del personal en disponibilidad, readmisiones, traslados, ingreso, acrecentamiento de horas de clase o acumulación de cargos y ascensos de jerarquía a cargos directivos y no directivos. Dicho artículo a su vez indica que, para los cargos iniciales de los distintos escalafones, las vacantes no utilizadas para reubicación del personal en disponibilidad serán destinadas a readmisiones; las que no se empleen a tal fin serán destinadas a traslados; las no utilizadas en traslados serán destinadas a acrecentamiento de horas de clase y acumulación de cargos; y las no utilizadas en esta instancia serán destinadas a ingreso. Para los cargos jerárquicos, las vacantes no utilizadas para reubicación del personal en disponibilidad serán destinadas a readmisiones; las no empleadas en este rubro serán destinadas a traslados; y las no utilizadas en esta instancia se destinarán a concursos de ascenso. Asimismo, las vacantes a concurso, sólo serán aquellas generadas por muerte, renuncia o jubilación en los establecimientos de cada una de las áreas con fecha límite al 31 de marzo de cada año. En relación al tipo de participación, todos los docentes en cargos de base podrán formar parte de concursos de ingreso, ascenso, acrecentamiento de horas y acumulación de cargos y ascensos a cargos no directivos y de conducción. En cambio, los docentes en cargos de ascenso no directivos o en cargos de conducción, solo podrán participar en concursos de traslado o de nuevos ascensos en su escalafón. Las vacantes ofrecidas en concurso para el acceso a cargos titulares, son cubiertas por los postulantes.

Durante el último trimestre de 2021 se realizaron los concursos de cargos de base y cargos de ascenso previstos para dicho año. Así fue que se produjeron 11.087 altas de docentes en carácter interino y 12.484 altas en carácter de suplente.<sup>19</sup>

En cuanto a ganadores/as de concursos:

✓ Nivel Inicial: Comuna 1, 87 ganadores/as; Comuna 2, 27; Comuna 3, 59; Comuna 4, 158; Comuna 5, 62; Comuna 6, 43; Comuna 7, 65; Comuna 8, 182; Comuna 9, 52; Comuna 10, 80; Comuna 11, 58; Comuna 12, 84; Comuna 13, 56; Comuna 14, 53; y la Comuna 15, 59 ganadoras/es.

✓ Nivel Primario: Comuna 1, 166 ganadores/as; Comuna 2, 38; Comuna 3, 123; Comuna 4, 252; Comuna 5, 89; Comuna 6, 97; Comuna 7, 181; Comuna 8, 202; Comuna 9, 119; Comuna 10, 209; Comuna 11, 180; Comuna 12, 183; Comuna 13, 105; Comuna 14, 144; y la Comuna 15, 6 ganadoras/es.

✓

✓ Nivel Medio: Comuna 1, 19 ganadores/as; Comuna 2, 10; Comuna 3, 19; Comuna 4, 24; Comuna 5, 15; Comuna 6, 23; Comuna 7, 17; Comuna 8, 29; Comuna 9, 16; Comuna 10, 19; Comuna 11, 16; Comuna 12, 11; Comuna 13, 16; Comuna 14, 14; y la Comuna 15, 6 ganadoras/es.

✓ Nivel Terciario: Comuna 1, 1 ganador/a; Comuna 3, 5; Comuna 7, 3; Comuna 10, 1; Comuna 12, 3; y Comuna 14, 4 ganadores/as.

### **Prácticas compartidas:**

En el ámbito de la Subsecretaría de Carrera Docente, desde la Dirección General Escuela de Maestros en conjunto con la Red de Escuelas en Práctica y la Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa, el Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llevó a cabo

---

<sup>19</sup> NO-2023-09125977-GCABA-SSCDOC de fecha 16/03/2022.

“Prácticas Compartidas”. Las actividades fueron reflejadas en el “Anuario 2020 – 2021” que ha sido publicado como un espacio virtual de intercambio, reflexión y formación docente. A través de sus dieciséis (16) documentos desarrollados, se difunden experiencias significativas, reflexiones pedagógicas y propuestas formativas para que los/as docentes de la Ciudad logren enriquecer su experiencia profesional.

#### **Control Interno:**

Conforme el marco integrado de control interno (Coso III-2013), definido como un proceso integrado y dinámico llevado a cabo por la Administración, la Dirección y el personal de una entidad, diseñado con el propósito de dar un grado de seguridad razonable respecto de los objetivos relacionados con las operaciones, la información y el cumplimiento, se evidencia en la Unidad Ejecutora un cumplimiento de tercer nivel. Esto quiere decir, que, en la Carrera Docente como un proceso, el control está definido y la organización dispone de los procedimientos, prácticas, coordinación y formación del personal para el razonable cumplimiento de las metas. Esto independientemente de las fallas observadas y explicitadas en el apartado “Observaciones”.

#### **Indicadores:**

La falta de información respecto a la planta orgánico funcional (POF) docente de la Jurisdicción N° 55 Ministerio de Educación de la Ciudad, solicitada a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos<sup>20</sup> y a la Subsecretaría de Carrera Docente<sup>21</sup> no permitió al equipo auditor la construcción de indicadores de resultados previstos.

---

<sup>20</sup> Nota No-2022-00021023-AGCBA-DGEDU de fecha 05/12/2022 y Nota NO-2023-00002521-AGCBA-DGEDU de fecha 07/02/2023.

<sup>21</sup> Nota NO-2022-00020471-AGCBA-DGEDU de fecha 28/11/2022.

#### IV. OBSERVACIONES

##### A la Subsecretaría de Carrera Docente

1. La subsecretaría de Carrera Docente no aportó la información requerida respecto a la Planta Orgánica Funcional Docente (POF).
2. La Subsecretaría de Carrera Docente no informó el universo de Legajo Único Docente (LUD) desarrollado y actualizado existente al 31/12/2021<sup>22</sup>.
3. No fueron publicados en el Boletín Oficial cinco (5)<sup>23</sup> Actos administrativos de modificación presupuestaria correspondientes al programa N° 5 “Actividades Comunes a los programas N° 70, 71, 72 y 73”, sobre un universo de 14.
4. No fueron publicados en el Boletín Oficial doce (12)<sup>24</sup> Actos administrativos de modificación presupuestaria correspondiente al programa N° 71 “Carrera Docente”, sobre un universo de 22.
5. No fueron publicados en el Boletín Oficial cuatro (4)<sup>25</sup> Actos administrativos de modificación presupuestaria correspondiente al programa N° 73 “COREAP”, sobre un universo de 8.
6. Se observó que a través del programa 5 “Actividades Comunes a los programas N° 70, 71, 72 y 73” se transfirió (por inc. 5) \$ 65.086.080,37 a seis (6) Cooperativas para el programa Gestión Asociada Escuelas<sup>26</sup> que ejecuta tareas coincidentes con rutinas de mantenimiento que desarrollan empresas

---

<sup>22</sup> Nota-2022-00020471-DGEDU de fecha 28/11/2022 punto 9; prórroga Nota-2022-00021821-DGEDU de fecha 15/12/2022; y Nota -2022-2870-DGEDU de fecha 13/02/2023.

<sup>23</sup> Resol. MEGC N° 316; 696; 3553; 3610; y 3908.

<sup>24</sup> Resol. MEDGC N° 316; 775; 1682; 2047; 2738; 3286; 3289; 3553; 3610; 3773; 3908; 40055.

<sup>25</sup> Resol. MEDGC N° 2417; 3289; 3610; Y 4036.

<sup>26</sup> Según Reglamento Operativo Programa Gestión Asociada Escuelas Limpias, Inciso 6.3.1. Limpieza, punto e) Limpieza de azoteas, terrazas, rejillas, desagües.

adjudicadas por la DGMESC para el mantenimiento preventivo y correctivo de los establecimientos escolares de gestión estatal.

7. Se observó la liquidación de trescientos veintidós agentes por parte de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, que conforme la contestación de la Unidad Ejecutora auditada, no fueron propiciadas por ella.

#### **A la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos**

8. La subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos no aportó la información requerida respecto a la Planta Orgánico Funcional (POF) Docente.

#### **A la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto - OGEPPU**

9. Se observó en el listado de transacciones del SIGAF que la Actividad N° 13801 por \$ 235.000, no figura en el formulario “Resumen de ejecución de Programa de la OGEPPU” Cuenta de Inversión 2021.

## **V. RECOMENDACIONES**

#### **A la Subsecretaría de Carrera Docente**

1. Aportar la información requerida y relacionada con la POF en tiempo y forma conforme lo establece la normativa vigente.

2. Aportar la información requerida respecto a Legajo Único Docente (LUD) en tiempo y forma conforme lo establece la normativa vigente.

3; 4 y 5. Publicar los Actos administrativos a través de las herramientas establecidas por la normativa vigente como sano ejercicio de transparencia.

6. Verificar y corregir que las acciones establecidas para el programa en materia de rutina de limpieza en los establecimientos de gestión estatal, no sean llevados a cabo por otro programa de la jurisdicción.

7. Fortalecer el control interno en materia de recursos humanos devengados a los programas auditados.

**A la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos**

8. Como Órgano Rector en materia de recursos humanos de la CABA, aportar la información requerida en tiempo y forma conforme lo establece la normativa vigente.

**A la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto - OGEPPU**

9. Implementar descarga con idéntico grado de apertura para el Informe Anual de cumplimiento de objetivos y metas en los formularios correspondientes.

**VI. CONCLUSIÓN**

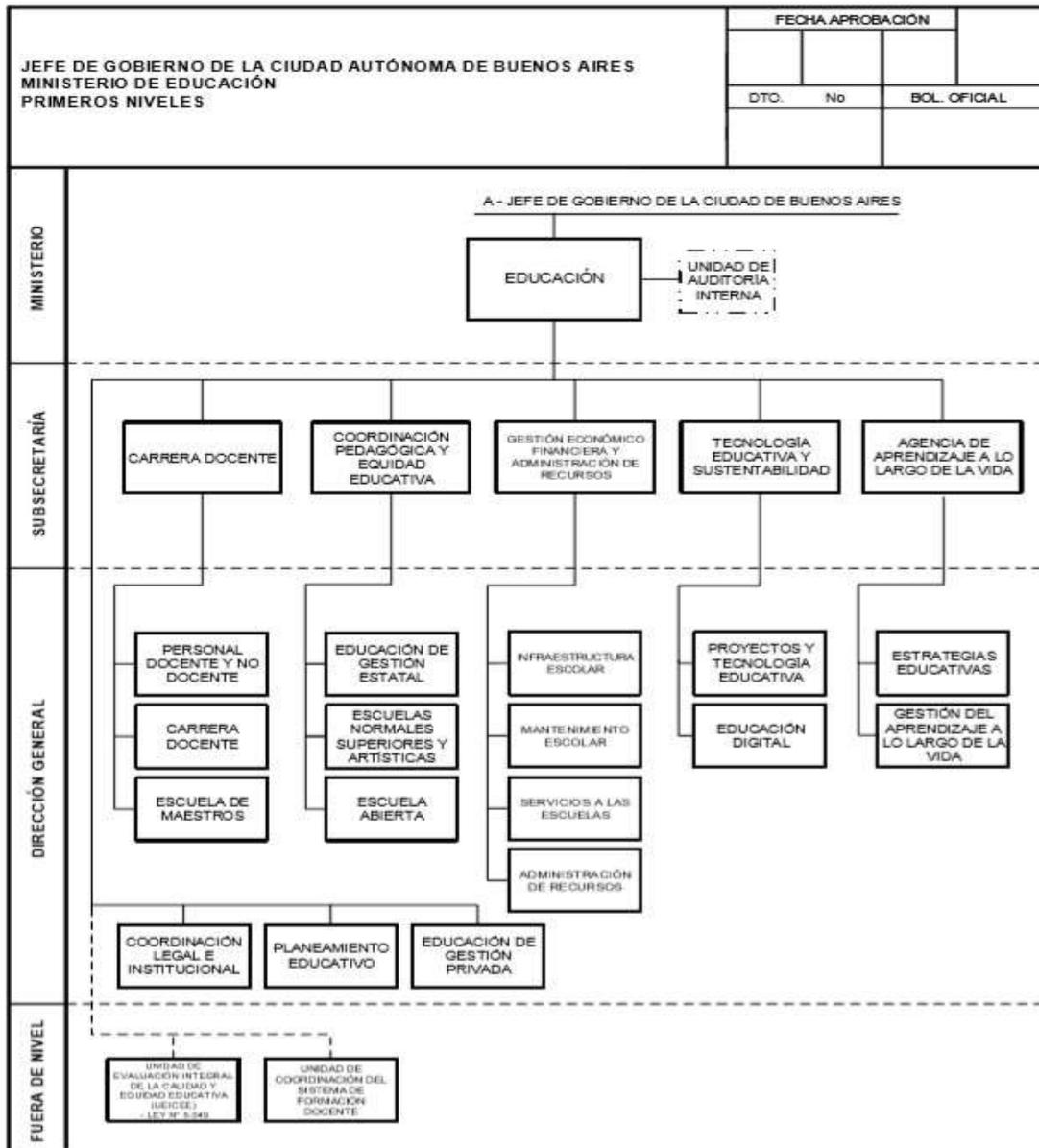
A la Carrera Docente como proceso de transformación educativa en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires le subyacen cinco ejes fundamentales que tienen a los/as docentes como principales Agentes de cambio. Durante el período auditado 2021 la Unidad Ejecutora gestionó la carrera en pandemia con razonable eficiencia financiera como en términos de objetivos planteados en dicho contexto. No obstante, se debe continuar con el proceso de confirmación de cargos que se encuentra en fase 1. En este sentido, dicho proceso se ha fortalecido a partir del año 2022 con la sanción de la Ley 6544.

En cuanto a la Planta Orgánica Funcional Docente, conforme las observaciones vertidas, ésta AGCBA se abstiene de emitir opinión.

**ANEXO I**

**Organigrama Subsecretaría de Carrera Docente**

ANEXO I



## ANEXO II

### Requerimiento de Información – Contestación

EMISOR	RECEPTOR	MOTIVO	FECHA
Nota NO-2022-00016452- AGCBA-DGEDU	a SSCDOC	Presentación de Equipo.	30/09/2022
Nota NO-2022-00016351- AGCBA-DGEDU	a OGEPPU	Requerimiento Presupuestario.	29/09/2022
IF-2022-36468768-GCABA-DGOGPP	a AGCBA	Respuesta a Nota NO-2022-00016351-AGCBA-DGEDU	12/10/2022
Nota NO-2022-00015876- AGCBA-DGEDU	a DGCG	Requerimiento Presupuestario	26/09/2022
NO-2022-36397063- GCABA-DGCG	a AGCBA	Contesta Nota NO-2022-00015876-AGCBA-DGEDU	12/10/2022
NO-2022-37220747- GCABA-DGCG	a AGCBA	Contesta 5 puntos de Nota NO-2022-00016452-AGCBA-DGEDU. Solicita prórroga para contestar el resto.	18/10/2022
Nota NO-2022-00018186- AGCBA-DGEDU	a ISC	Requerimiento por capacitaciones	20/10/2022
Nota NO-2022-00018185- AGCBA-DGEDU	a UAIMED	Solicitud de información auditoría interna.	20/04/2022
IF-2022- 38620205-GCABA-UAIMED	a AGCBA	Contesta Nota NO-2022-00018185-AGCBA-DGEDU	28/10/2022
Nota NO-2022-00016355-AGCBA-DGEDU	a SSGRH	Solicitud información personal Planta Permanente.	29/09/2022
IF-2022-36845148-GCABA-SSGRH	a AGCBA	Contestación Nota NO-2022-00016355-AGCBA-DGEDU	14/10/2022
Nota NO-2022-00018415- AGCBA-DGEDU	a SSCDOC	Otorga prórroga para contestar puntos de Nota NO-2022-00016452-AGCBA-DGEDU	25/10/2022



Nota NO-2022-00019063- AGCBA-DGEDU	a SSCDOC	Solicita acceso a expedientes cooperativas.	03/11/2022
Nota NO-2022-00019596- AGCBA-DGEDU	a SSCDOC	Otorga prórroga para contestar Nota AGCBA N° NO2022-00016452- AGCBA-DGEDU	11/11/2022

Nota NO-2022-41496021-GCABA-ISC	a AGCBA	Contesta Nota NO-2022-00018186-AGCBA-DGEDU	15/11/2022
Nota NO-2022-00020318-AGCBA-DGEDU	a SSCDOC	Otorga prórroga para contestar puntos de Nota NO-2022-00019063-AGCBA-DGEDU	28/11/2022
Nota NO-2022-00020471-AGCBA-DGEDU	a SSCDOC	Solicita información específica POF.	28/11/2022
Nota-NO-2022-44912730-GCABA-SSCDOC	a AGCBA	Contesta puntos de Nota NO-2022-00019063-AGCBA-DGEDU	01/12/2022
Nota NO-2022-46503781-GCABA-SSCDOC	a AGCBA	Solicita prórroga para contestar Nota NO-2022-00020471-AGCBA-DGEDU	14/12/2022
Nota No-2022-00021023-AGCBA-DGEDU	a SSGRH	Solicita POF docentes.	05/12/2022
Nota NO-2022-00021821-AGCBA-DGEDU	a SSCDOC	Otorga prórroga para contestar Nota NO-2022-00020471-AGCBA-DGEDU	15/12/2022
Nota NO-2022-00022042-AGCBA-DGEDU	a SSCDOC	Solicita información sobre RRHH	19/12/2022
Nota NO-2023-00002521-AGCBA-DGEDU	a SSGRH	Reiteración Nota No-2022-00021023-AGCBA-DGEDU	07/02/2023
Nota NO-2023-00002870-AGCBA-DGEDU	a SSCDOC	Solicita contestación puntos de Nota NO-2022-00020471-AGCBA-DGEDU.	13/02/2023.
IF-2023-07165940-GCABA-SSCDOC	a AGCBA	Solicita prórroga para contestar Nota NO-2023-00002870	13/02/2023
Nota NO-2023-00003044-AGCBA-DGEDU	a SSCDOC	Otorga prórroga para contestar Nota No-2023-	15/02/2023
IF-2023-08999005-GCABA-SSCDOC	a AGCBA	Contesta Nota AGCBA No-2023-00002870-AGCBA-DGEDU. Solicita prórroga para puntos restantes.	01/03/2023.



Nota NO-2023-00004417-AGCBA-DGEDU	a SSCDOC	Otorga prórroga para contestar Nota NO-2023-00002870-AGCBA-DGEDU	08/03/2023
IF-2023-10951728-GCABA-SSCDOC	a AGCBA	Contesta Nota AGCBA No-2023-00002870-AGCBA-DGEDU.	16/03/2023
Nota NO-2023-00011337-AGCBA-DGEDU	a SSCDOC	Envío PIP 2.22.06 a descargo	29/05/2023
NO-2023-24305781-GCABA-SSCDOC	a AGCBA	Efectúa descargo PIP 2.22.06	26/06/2023
NO-2023-00012339-AGCBA-DGEDU	a DGCG	Envío PIP 2.22.06 a descargo	07/06/2023
NO-2023-23989696-GCABA-DGCG	a AGCBA	Efectúa descargo PIP 2.22.06	23/06/2023
NO-2023-00012343-AGCBA-DGEDU	a OGEPU	Envío PIP 2.22.06 a descargo	07/06/2023
IF-2023-24047932-GCABA-DGOGPP	a AGCBA	Efectúa descargo PIP 2.22.06	23/06/2023
NO-2023-00012336-AGCBA-DGEDU	a SSGRH	Envío PIP 2.22.06 a descargo	07/06/2023
IF-2023-23943495-GCABA-SSGRH	a AGCBA	Efectúa descargo PIP 2.22.06	23/06/2023

Nota NO-2022-41496021-GCABA-ISC	a AGCBA	Contesta Nota NO-2022-00018186-AGCBA-DGEDU	15/11/2022
Nota NO-2022-00020318-AGCBA-DGEDU	a SSCDOC	Otorga prórroga para contestar puntos de Nota NO-2022-00019063-AGCBA-DGEDU	28/11/2022
Nota NO-2022-00020471-AGCBA-DGEDU	a SSCDOC	Solicita información específica POF.	28/11/2022
Nota-NO-2022-44912730-GCABA-SSCDOC	a AGCBA	Contesta puntos de Nota NO-2022-00019063-AGCBA-DGEDU	01/12/2022
Nota NO-2022-46503781-GCABA-SSCDOC	a AGCBA	Solicita prórroga para contestar Nota NO-2022-00020471-AGCBA-DGEDU	14/12/2022
Nota No-2022-00021023-AGCBA-DGEDU	a SSGRH	Solicita POF docentes.	05/12/2022
Nota NO-2022-00021821-AGCBA-DGEDU	a SSCDOC	Otorga prórroga para contestar Nota NO-2022-00020471-AGCBA-DGEDU	15/12/2022
Nota NO-2022-00022042-AGCBA-DGEDU	a SSCDOC	Solicita información sobre RRHH	19/12/2022
Nota NO-2023-00002521-AGCBA-DGEDU	a SSGRH	Reiteración Nota No-2022-00021023-AGCBA-DGEDU	07/02/2023
Nota NO-2023-00002870-AGCBA-DGEDU	a SSCDOC	Solicita contestación puntos de Nota NO-2022-00020471-AGCBA-DGEDU.	13/02/2023.
IF-2023-07165940-GCABA-SSCDOC	a AGCBA	Solicita prórroga para contestar Nota NO-2023-00002870	13/02/2023
Nota NO-2023-00003044-AGCBA-DGEDU	a SSCDOC	Otorga prórroga para contestar Nota No-2023-	15/02/2023
IF-2023-08999005-GCABA-SSCDOC	a AGCBA	Contesta Nota AGCBA No-2023-00002870-AGCBA-DGEDU. Solicita prórroga para puntos restantes.	01/03/2023.
Nota NO-2023-00004417-AGCBA-DGEDU	a SSCDOC	Otorga prórroga para contestar Nota NO-2023-00002870-AGCBA-DGEDU	08/03/2023
IF-2023-10951728-GCABA-SSCDOC	a AGCBA	Contesta Nota AGCBA No-2023-00002870-AGCBA-DGEDU.	16/03/2023



Nota NO-2023-00011337-AGCBA-DGEDU	a SSCDOC	Envío PIP 2.22.06 a descargo	29/05/2023
NO-2023-24305781-GCABA-SSCDOC	a AGCBA	Efectúa descargo PIP 2.22.06	26/06/2023
NO-2023-00012339-AGCBA-DGEDU	a DGCG	Envío PIP 2.22.06 a descargo	07/06/2023
NO-2023-23989696-GCABA-DGCG	a AGCBA	Efectúa descargo PIP 2.22.06	23/06/2023
NO-2023-00012343-AGCBA-DGEDU	a OGEPU	Envío PIP 2.22.06 a descargo	07/06/2023
IF-2023-24047932-GCABA-DGOGPP	a AGCBA	Efectúa descargo PIP 2.22.06	23/06/2023
NO-2023-00012336-AGCBA-DGEDU	a SSGRH	Envío PIP 2.22.06 a descargo	07/06/2023
IF-2023-23943495-GCABA-SSGRH	a AGCBA	Efectúa descargo PIP 2.22.06	23/06/2023

**ANEXO III**  
**Ley 4109/2011 y Ley 6544/22 – Titularizaciones.**

**Cargos por Modalidad**

Modalidad	Gestión 2021	Acumulado al 31/12/2021
Adultos Nivel Medio (CENS)	1	1538
Centro de Formación Profesional	-----	288
Educación Artística	-----	1573
Escuela de Educación Media	2	11200
Escuela de Educación Técnica	2	7822
Escuela Normal Superior	1	1419
Instituto de Educación Superior	-----	99
Unidad de Gestión Experimental Educativa	-----	126
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>24065</b>

Fuente: Elaboración propia.

**Cargos por Distrito**

Distrito Escolar	Gestión 2021	Acumulado al 31/12/2021
1	1	2479
2	1	1300
3	-----	775
4	-----	1627
5	1	1500
6	2	1712
7	1	1483
8	-----	1174
9	-----	1184

10	-----	1702
11	-----	998
12	-----	561
13	-----	1324
14	-----	636
15	-----	816
16	-----	229
17	-----	979
18	-----	1465
19	-----	752
20	-----	487
21	-----	882
Total	6	<b>24065</b>

Fuente: Elaboración propia.

#### Cantidad de cargos por cargo

Cargo	Gestión 2021	Acumulado al 31/12/2021
A.Y.C.P. Educación Física	-----	2
Asesor Pedagógico (Nivel Medio)	-----	93
Ayudante Clases Práctica Función Especial	-----	3
Ayudante de Cátedra	-----	82
Ayudante de Cátedra – Escenografía	-----	1
Ayudante de Clases Prácticas	-----	294
Ayudante de Clases Prácticas Computación	-----	1
Ayudante de Clases Prácticas Físico-Química	-----	1
Ayudante de Clases Prácticas Informática	-----	4
Ayudante de Laboratorio	-----	7
Ayudante Departamento de Orientación	-----	2
Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos	-----	173



Bibliotecario (Nivel Medio)	-----	162
Contra maestro Jefe de Taller	-----	3
Educadores – Taller de	-----	35
Fuera de Cargo	-----	37
Intérprete en Lengua de Señas	-----	14
Jefe de Laboratorio	-----	11
Jefe de Preceptores Nivel Medio	-----	102
Jefe de Trabajos Prácticos	-----	34
Jefe General de Taller	-----	3
Laboratorio de Multimedia	-----	1
M.T.G.R.	-----	8
Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica	-----	64
Maestro de Enseñanza Práctica	-----	863
Maestro de Enseñanza Práctica Jefe de Sección	-----	102
Maestro de Taller	-----	18
Maestro Especial	-----	82
Maestro Jefe Educación Práctica	-----	4
Planeamiento Área	-----	17
Preceptor de Nivel Medio	1	1612
Profesor de Educación Media	5	19152
Prosecretario (Nivel Medio)	-----	109
Psicólogo	-----	52
Psicopedagogo	-----	34
Secretario (Nivel Medio)	-----	95
Subjefe Preceptores Nivel Medio	-----	61
TC	-----	67
TP1	-----	54
TP2	-----	74
TP3	-----	201



---

TP4	-----	331
Total	6	24065

Fuente: Elaboración propia.

## ANEXO IV

### Síntesis Normativa

N°	Tipo de Norma y N°	Fecha de Sanción y/o N° de Boletín	Representación
1	Constitución Nacional	Aprobada por la Asamblea Constituyente integrada por representantes de trece provincias, en la Provincia de Santa Fé. Sancionada el 1° de mayo de 1853. Reformas: 1860, 1866, 1898, 1949, 1957, y 1994.	Ley fundamental que Organiza nuestro país. Establece la división de poderes del Estado y garantiza derechos y libertades de las personas.
2	Constitución Nacional - Ley 24430	15/12/1995 B.O. 28057	Normas fundamentales de la República Argentina, exige supremacía y concordancia con el plexo normativo de las distintas jurisdicciones bajo su esfera
3	Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Emisor: Convención Constituyente de la CABA. Sancionada: 01/10/96 Publicada: (10/10/96) B.O.C.B.A. N° 47	Los representantes del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, reunidos en Convención Constituyente por imperio de la Constitución Nacional, integrando la Nación en fraterna unión federal con las Provincias, con el objeto de afirmar su autonomía, organizar sus instituciones y promover el desarrollo humano en una democracia fundada en la libertad, la igualdad, la solidaridad, la justicia y los derechos humanos, reconociendo la identidad en la pluralidad, con el propósito de garantizar la dignidad e impulsar la prosperidad de sus habitantes y de las mujeres y hombres que quieran gozar de su hospitalidad, invocando la protección de Dios y la guía de nuestra conciencia, sancionamos y promulgamos la presente Constitución como estatuto organizativo de la Ciudad de Buenos Aires.
4	Ley N°2.095	02/11/2006. BO N° 2557	Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
5	Ley N° 70/98	27/08/98 B.O.C.B.A. N° 539	Ley de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad de Bs. As.

6	Ley N° 6544	30/05/2022	Fortalecimiento de la Carrera Docente. Contiene vigencias especiales. Estatuto Docente. Modificaciones a la Ord. 40593
7	Ley 4109	27/01/2012	Modifica Ordenanza 40.593
8	Ley 2905/2008	12/12/2008	Aprueba el régimen Profesor por cargo – Régimen de Profesores designados por Cargo Docente
9	Ley N° 471	13/09/2000	Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la CABA.
10	Ley N° 1502/LCBA/2004	26/11/2004	Regula la incorporación de personas con necesidades especiales al sector público de la CABA.
11	Decreto N° 611/86	17/03/1986	Decreto reglamentario del Estatuto del Docente Municipal.
12	Decreto 128/2020	05/03/2020	Modifica Estructura Orgánica Funcional y Asigna Responsabilidades Primarias.
13	Decreto N°326/17	31-08-2017 B.O. N° 5202	Reglamentario Ley de Compras y Contrataciones
14	Decreto N° 1510/97	B.O.C.B.A. N° 310	Aprueba las disposiciones de procedimiento administrativo de la CABA
15	Decreto N° 1000/99	B.O.C.B.A. N° 704	Reglamentario de la Ley N° 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la CABA.
16	Decreto N° 168/19	B.O.C.B.A. N° 5.623	Aprueba Reglamentación Ley N° 2095 – Ley de Compras y Contrataciones - Fija Niveles de Decisión - Deroga – Decreto N°326-17 – Decreto N°287-18 -
17	Decreto N° 188/2022	30/05/2022	Promulga Ley 6544
18	Decreto N° 474/2010	17/06/2010	Crea el programa de Gestión Asociada Escuelas Limpias.
19	Decreto N° 260/2021	30/07/2021	Se modifica Decreto 155/21. Se establece modalidad presencial plena. Dictado de clases.

20	Decreto N° 209/2022	21/06/2022	Modifica Dcto. 611/86 reglamentario del Estatuto del Docente.
21	Dcto. Nec. y Urg. N° 1/2020	06/01/2021	Promulga la Ley 6398/20
22	Ordenanza N° 40.593	6/8/1985 B.M. 17590	Estatuto del Docente de la CABA - Texto consolidado por Ley N° 6347
23	Resolución S. L. y T. N° 1 /011	06-01-2011 - B.O N° 3.578	Reglamento para la Generación de Documentos Electrónicos Oficiales- GEDO-
24	Resolución Conjunta J.G.M. y S.L. y T. N° 4/2011	04-07-2011 - B.O N° 3.697	“Expediente Electrónico”
25	Resolución N° 13/SECLYT/12.	24/01/12 - BOCBA N° 3.839	Nomenclador de trata, procedimiento administrativo electrónico
26	RESOLUCIÓN S.L. y T. N° 209/010	22/02/2011 - B.O N° 3569	Uso del módulo Generador De Documentos Electrónicos Oficiales - GEDO a diversos organismos
27	Resolución N° 607/MHGC/2013	18/07/2013 - B.O N°4.196	Modificación Resolución N°424/MHGC/13 - Obligatoriedad del uso de BAC para las adquisiciones y contrataciones regidas por la ley 2095
28	Resolución N° 730/MHGC/14	12/05/2014	Modifica el Art. 24 del Anexo I de la Resol. N° 601/MHGC/14.
29	Resol. N° 6953/SSCDOC/2020	12/04/2021	Se autoriza implementación de plataforma acto público en línea.
30	Resol. N° 6410/2022/MEDGC	09/01/2023	Docentes interinos con derechos a ser confirmados en carácter de titular.por aplicación de la Ley 6544.
31	Resolución Conjunta N° 6/MEDGC/2021	03/08/2021	Se aprueba protocolo para el desarrollo de clases presenciales.
32	Resolución N° 337/MEIGC/2018	15/06/2018	Deja sin efecto Resol. 210/MEGC/15. Aprueba reglamento operativo programa de Gestión Asociada Escuelas Limpias.

33	Resol. De Firma Conjunta N° 1/GCABA/MEDGC/2 021	08/02/2021	Se aprueba protocolo para inicio de clases presenciales 2021.
34	Disposición N°372/DGCYC	18/07/2013	Procedimiento para la solicitud de excepción BAC
35	Disposición N° 8/DGRP/17	29/12/2017	Apruébese la implementación de la plataforma "Tramitación a Distancia" (TAD) para las solicitudes de adecuaciones provisorias de precios